



ANÁLISIS DEL SECTOR

SECRETARIA DE SEGURIDAD GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMOVIL 4X4 CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN SECCIONAL BOLÍVAR”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática.

A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana.

Conforme a la Ley 2200 de 2022 en su artículo segundo “*Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación*”.

Los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.”

En ese sentido, el Departamento de Bolívar, es una entidad descentralizada territorialmente tal como reza el artículo precitado y los acápite constitucionales correspondientes, en tal sentido, por tener dicha connotación cuenta con autonomía en su ejercicio administrativo. De igual manera, y en consonancia con nuestro modelo de Estado, se funda en el trabajo y la dignidad humana, en donde el interés general es el pilar del ordenamiento jurídico.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en este sentido el actuar del Departamento debe ser transversal y articulado para que se dé cumplimiento a las políticas trazadas.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Bolívar está en total concordancia con el plan nacional de desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, es por eso por lo que, se tendrán como base sus lineamientos estratégicos de seguridad, una de las apuestas del gobierno nacional será establecer acuerdos de paz con los grupos al margen de la ley con el fin de crear un cese al fuego y terminar con una guerra que ha desatado millones de víctimas a lo largo del tiempo. Por otra parte, su política de seguridad humana y justicia social se fundamenta en lograr una superación de las privaciones y expansión de las capacidades para tener un bienestar integral.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Departamento de Bolívar 2024 – 2027, es una estrategia que busca abordar de manera integral y focalizada los problemas de seguridad y convivencia en la región.

La focalización del PISCC implica identificar y priorizar las áreas y problemáticas más críticas para implementar intervenciones efectivas que mejoren la seguridad y la convivencia. A continuación, se describen los componentes clave de la focalización del PISCC:

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Fomentar la colaboración entre las diferentes instituciones del Estado, como la fuerza pública, el sistema judicial, las entidades de salud y educación, para una respuesta integral y coordinada a los problemas de seguridad y convivencia.

Dentro de las líneas estratégicas planteadas en el PISCC Bolívar 2024-2027, orientadas a Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos bolivarenses mediante la reducción de los índices de criminalidad y violencia, promoviendo la participación de la comunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y fomentando la cultura de la convivencia, paz y el respeto en el sector urbano y rural.

Línea estratégica: 4.2.1.3. **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Fortalecer la dinámica de trabajo de los diferentes comités interinstitucionales de seguridad y convivencia y las otras instancias y autoridades con competencia en el área. Facilitar el intercambio de información y recursos entre instituciones. Desarrollar protocolos de actuación conjunta para situaciones de emergencia y crisis.

Que conforme Decreto 297 del 08 de abril 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SE DICTAN REGLAS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" le asiste a la Secretaria de seguridad del Departamento de Bolívar de conformidad con su objeto misional formular, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes y programas que garanticen, la convivencia pacífica, la seguridad, y coordinar los organismos de seguridad para orientar todas las acciones encaminadas a preservar el orden público en el Departamento.

Que la Secretaria de Seguridad cuenta con un proyecto de inversión denominado: **Desarrollo de las Estrategias, Programas y Acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- en la vigencia 2026 en el departamento de Bolívar.** COD BPIN 202500000044373, a través del cual se pretende la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMOVIL 4X4 CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN SECCIONAL BOLÍVAR.**

El INMLCF, en el marco de las audiencias de la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (en adelante, SAR o Sección), de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante, JEP o Jurisdicción), procede a emitir órdenes derivadas de la audiencia de seguimiento de la medida cautelar de Santander llevada a cabo el 21 de mayo de 2025 en el municipio de Aguachica (Cesar); a través de su subdirector, expuso las limitaciones de capacidad institucional; en relación con el departamento de Bolívar, manifestó que no existe una cobertura efectiva del servicio forense y que únicamente cuenta con una sede operativa en el municipio de Santa Rosa del Sur. En reuniones sostenidas con la gobernación, el INMLCF propuso tres líneas de acción prioritarias: i) el fortalecimiento de la infraestructura de las morgues del sur del departamento; ii) la adquisición de un vehículo para el traslado de cuerpos y; iii) la dotación de servicios de rayos X. Las autoridades departamentales señalaron su interés en contar con una mayor participación de los municipios en la ejecución de estas medidas.

En la intervención de la Gobernación de Bolívar a cargo de Iván Sanes, Secretario de Paz, Víctimas y Reconciliación de la gobernación de Bolívar, manifestó que la Gobernación de Bolívar había recibdo del INMLCF tres propuestas, de las cuales optaron por las consistentes en la adquisición de un necromóvil y una unidad móvil de rayos X, descartando la construcción de una morgue.

De conformidad con lo preceptuado en el AUTO SAR AI 027 de 2025, Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025) del TRIBUNAL PARA LA PAZ SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD; mediante el cual la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (en adelante, SAR o Sección), de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante, JEP o Jurisdicción), procede a emitir órdenes derivadas de la audiencia de seguimiento de la medida cautelar de Santander llevada a cabo el 21 de mayo de 2025 en el municipio de Aguachica (Cesar); en la que se imparta la orden de: **CUARTO: ORDENAR a la Gobernación de Bolívar que, a más tardar el 1 de**



octubre de 2025, remita a la Sección copia del Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) necesario para la adquisición de un necromóvil y una unidad móvil de rayos X para el departamento.

La Gobernación de Bolívar remitió escrito (citado en el numeral 21 de la decisión del alto tribunal) solicitando a la Magistratura que le conceda una prórroga para culminar las gestiones presupuestales y administrativas durante el primer semestre de 2026 que le permitan adquirir un vehículo necro móvil para fortalecer al INMLCF, Seccional Bolívar, y con ello, darle cabal cumplimiento a lo ordenado en el Auto AI-027 de 2025, toda vez que actualmente no cuentan con los recursos suficientes que permitan materializar esta iniciativa.

Ante lo reseñado, el despacho sustanciador al analizar la petición formulada por el ente territorial, la encontró razonable teniendo en cuenta que hasta la fecha viene cumpliendo en su mayoría con los compromisos adquiridos para el fortalecimiento del Instituto en el departamento de Bolívar y, además, como se reseñó en los antecedentes de esta providencia adelantó las gestiones conducentes para adquirir el necro móvil, sin embargo, actualmente no tiene las partidas presupuestales necesarias para solventar este propósito. En consecuencia, en la parte resolutive de dicha providencia, se concedió una prórroga hasta el **31 de marzo de 2026**, para allegar la copia del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el proceso contractual para adquirir el citado vehículo.

Que el INMLCF mediante oficio No. 00035-DG-2025 del 10 de abril de 2025, presentó dos proyectos de cooperación interinstitucional- Fortalecimiento de capacidades forenses en el Departamento de Bolívar, mediante la adquisición de equipos especializados para la Dirección Seccional Bolívar y la construcción y dotación integral de la unidad básica de Medicina Legal en el municipio de Santa Rosa del Sur.

Ambos proyectos buscan robustecer la capacidad técnica y operativa del Instituto en la región, mejorar la cobertura y calidad de los servicios forenses, y consolidar la presencia institucional en zonas históricamente desatendidas, contribuyendo así a la garantía de derechos, la administración de justicia y la construcción de paz territorial.

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses incluye al departamento de Bolívar dentro de su área de cobertura. A través de la Dirección Seccional Bolívar, el Instituto organiza, presta y supervisa los servicios periciales requeridos en su jurisdicción. Estos servicios comprenden áreas como clínica forense, patología, psicología y psiquiatría forense, y se ofrecen a la población de Cartagena, Canapote, El Carmen de Bolívar, Magangué, San Andrés y Providencia, así como a municipios vecinos.

En el ejercicio de sus funciones, la Dirección Seccional Bolívar del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere herramientas técnicas especializadas que garanticen la adecuada prestación de los servicios forenses en el territorio. En este sentido, se presenta la necesidad de la **adquisición de un vehículo necromóvil y un equipo de rayos X**, los cuales son fundamentales para fortalecer la capacidad operativa de la entidad.

El vehículo necromóvil es indispensable para el transporte seguro y adecuado de cuerpos sin vida o restos humanos vinculados a investigaciones penales o procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, asegurando su conservación y permitiendo el acceso a zonas rurales o de difícil tránsito.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Bolívar ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas. Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica o forma asociativa con la cual el Departamento celebre un contrato que tendrá como objeto la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMOVIL 4X4 CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN SECCIONAL BOLÍVAR.**

Por lo anterior se hace necesario realizar la adquisición del vehículo tipo necromóvil de conformidad con las especificaciones técnicas aquí descritas y suministradas por el INMLCF, que facilite el traslado oportuno, seguro y digno de cuerpos en zonas de difícil acceso del Departamento de Bolívar, y que cuente con una estructura adecuada de almacenamiento alternativo para la conservación de los cuerpos.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO UNSPSC
C	25 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 - Vehículos de motor	15 - Vehículo de Pasajeros	25101500
C	25 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 - Vehículos de motor	19 - Vehículos especializados o de recreo	25101900
E	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	26 - Equipo y suministros post mortem y funerarios	18 - Equipo y suministros de transporte y almacenaje del cadáver	42261800

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS¹

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

¹ Fuente: www.dane.gov.co

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

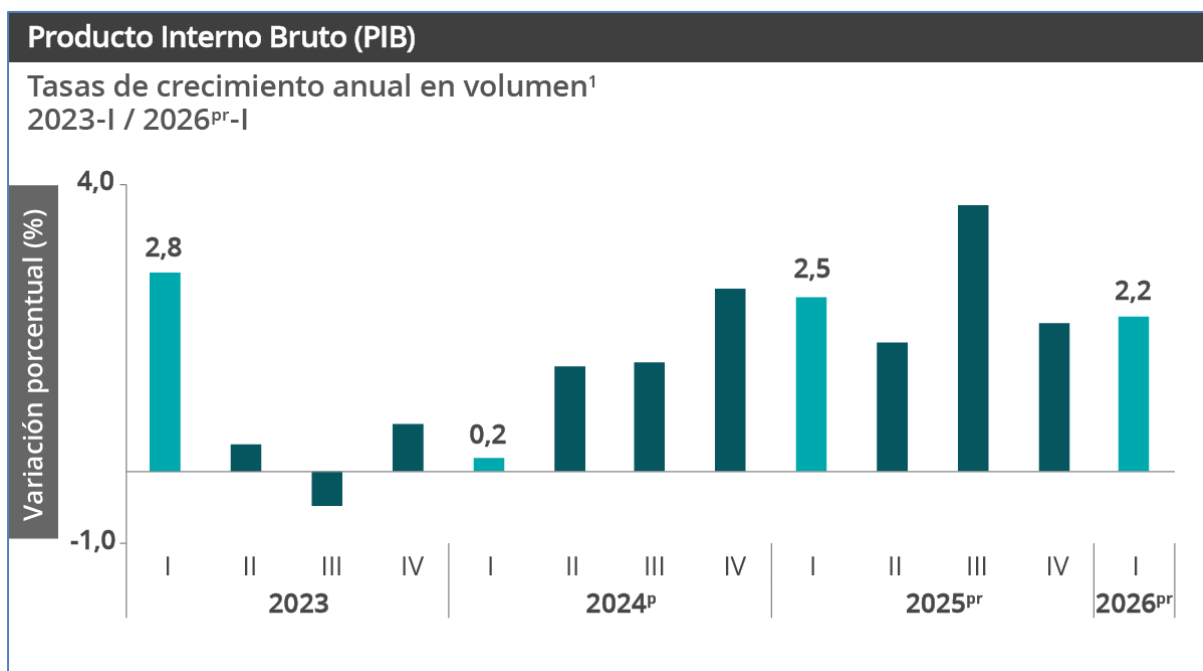
El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral²

Información I trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

² Información actualizada el 15 de mayo de 2026

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.1.2. VALOR AGREGADO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2.1.2. VALOR AGREGADO INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de

maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC³

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

³ Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	0,00

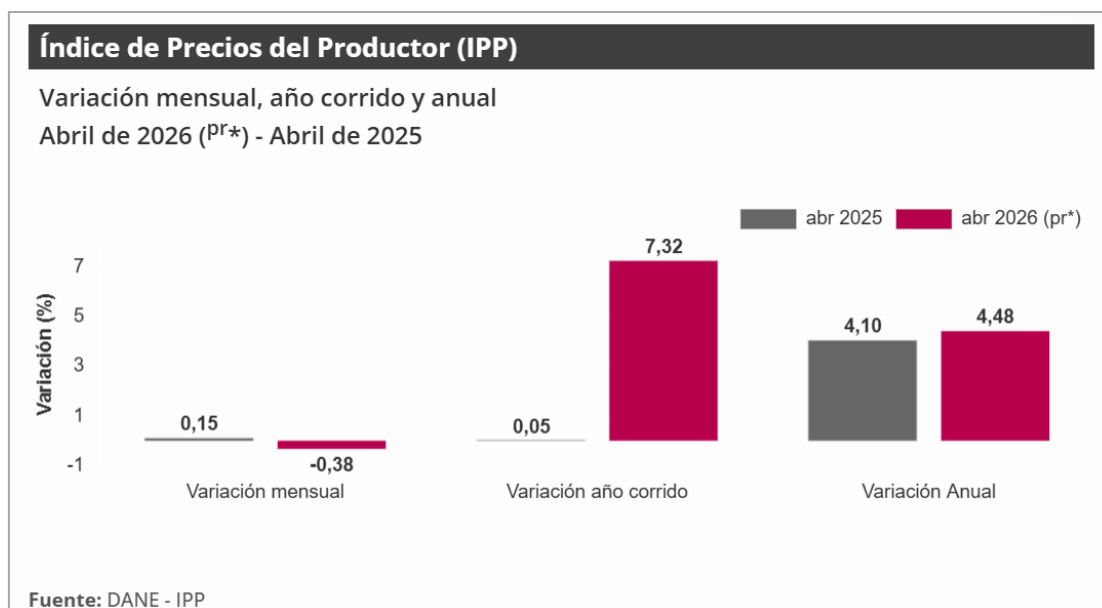
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)⁴

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.



(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

2.1.5. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimientos en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

⁴ Información abril 2026



2.1.6. SALARIO MÍNIMO 2026

El presidente de la República de Colombia a través del decreto 1469 de diciembre 29 de 2025 se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTES \$1.750.905**

HISTORICO SALARIO MINIMO⁵

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23%	249.095	1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de ene 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008

⁵ Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-los-ultimos-anos-559571>

2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de dic de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de dic de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de dic de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de dic de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de dic de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de dic de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de dic de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de dic de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de dic de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de dic de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de dic de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de dic de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de dic de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de dic de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de dic de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de dic de 1983

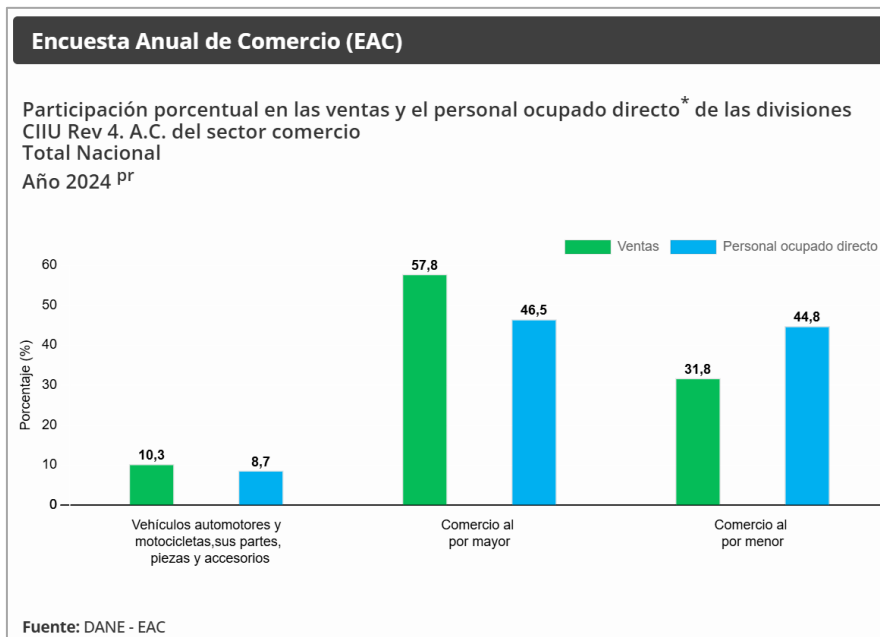
VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2026	
Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.750.905
Auxilio de Transporte	\$249.095
Total, Mensual	\$2.000.000
Salario Diario	\$58.363
Valor Hora Ordinaria	\$7.295
Hora Extra Diurna	\$9.119
Hora Extra Nocturna	\$12.767
Recargo Nocturno por Hora	\$9.848

Técnico:⁶

3. GENERALIDADES SOBRE COMERCIO NACIONAL – COLOMBIA

Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas (\$329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% (\$181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% (\$59,0 billones).

⁶ Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio



(*) Personal ocupado directo: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices, no incluye personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

P^r: Cifras preliminares

En 2024, del total de la producción bruta (\$121,4 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a \$72,2 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,5% y un monto de \$38,2 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,0% de la producción bruta y un valor de \$10,9 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,6%), seguido por el comercio al por menor (38,2%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,2%).

El comercio al por mayor generó el 62,4% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,0%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (44,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,5%.

3.1. Personal ocupado directo y remuneraciones

El personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue de 685.979 en promedio en el año 2024. De este total, 318.735 fueron ocupados por el comercio mayorista con una participación de 46,5%, 307.531 por el

minorista con una participación de 44,8% y 59.713 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y piezas con una participación de 8,7%. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 61.388 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

El monto total de sueldos, salarios y prestaciones sociales, devengados por el personal remunerado de las empresas objeto de estudio del sector ascendió a \$34,7 billones.

Tabla 2. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)				Remuneración Participación (%)
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b	
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	8,3	9,9	6,4	8,7	9,5
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	46,1	47,6	44,4	46,5	56,3
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	45,6	42,5	49,1	44,8	34,2

Fuente: DANE – EAC.

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

^a Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

^b Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.

^c Remunerado: Incluye el personal permanente y temporal directo.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

3.2. COMERCIO AL POR MAYOR

En 2024, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a \$329,6 billones, lo que representó 57,8% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (29,6%) correspondió a las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con \$97,7 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (15,7%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con \$51,8 billones.

Tabla 3. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C.

**Total nacional*
2024^{Pr}**

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía ^a	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta ^b	Coeficiente técnico ^c
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	27,0	28,0	23,7	27,8	21,6	17,5	23,7	80,7	39,2
464 - 4690	Artículos y enseres domésticos	27,7	25,5	35,8	35,7	35,9	35,1	33,8	71,7	33,3
465	Maquinaria y equipo	15,7	14,4	19,0	14,7	21,2	24,7	17,6	73,4	25,9
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	29,6	32,1	21,4	21,8	21,3	22,7	24,9	84,1	34,0

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

^a No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

^b La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

^c El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por mayor

En 2024, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de 318.735 personas, siendo las empresas que comercializan artículos y enseres de uso doméstico las que tuvieron la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (33,7%), al ocupar 107.411 personas.

Las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo son las que menos participan en la contratación de personal directo con 56.956 personas y una participación de 17,9% dentro del subsector (ver Tabla 4). La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2024, ascendió a \$19,5 billones; de los cuales la mayor participación (35,1%) la registraron las empresas que comercializan principalmente artículos y enseres de uso doméstico, mientras que la menor participación (17,5%) fue registrada por las empresas que comercializan materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.

Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de \$13,8 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de \$5,7 billones.

Tabla 4. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector comercio al por mayor, en CIIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b	Remunerado ^c	
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	23,7	24,9	22,1	23,2	23,1	17,5
464 - 4690	Artículos y enseres domésticos	33,8	27,6	41,5	33,7	33,7	35,1
465	Maquinaria y equipo	17,6	19,0	16,0	17,9	17,9	24,7
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	24,9	28,5	20,5	25,3	25,3	22,7

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

^a Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

^b Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

3.3. COMERCIO AL POR MENOR

En 2024, las ventas del comercio al por menor realizadas en las empresas estudiadas, ascendieron a \$181,3 billones, equivalentes a 31,8% de las ventas totales del comercio. De este valor, las empresas que presentaron una participación más alta dentro del subsector fueron las empresas dedicadas al comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados (37,4%), con ventas de \$67,9 billones; mientras que las que tuvieron menor participación (0,5%) fueron las empresas especializadas en la comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería con \$0,9 billones de ventas (ver Tabla 5).

La relación costo/venta en el comercio minorista fue 78,9%; dentro del subsector la relación costo/venta más alta se presentó en las empresas especializadas en la venta de combustibles, lubricantes y aditivos (89,5%), y la más baja se registró en las empresas especializadas en la venta de calzado y artículos de cuero (56,2%).

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio al por menor para 2024 fue 44,3%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas dedicadas al comercio de alimentos en establecimientos especializados (48,0%), y el más bajo, las empresas especializadas en la comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería (31,0%).

Tabla 5. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2024pr

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Participación (%)										Relación costo/venta ^b (%)	Coeficiente técnico ^c (%)
		Ventas	Costo de mercancía ^a	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total					
4711	No especializados, alimentos	12,0	12,4	10,5	10,7	10,4	14,2	13,9	81,5	45,0			
4719	No especializados, diferentes de alimentos	9,6	9,0	11,9	12,2	11,7	10,3	7,5	73,8	45,3			
472	Especializado en alimentos	37,4	39,5	29,8	32,3	27,8	29,7	32,6	83,2	48,0			
473	Combustible, lubricantes y aditivos	16,2	18,4	8,0	6,7	9,1	8,1	8,7	89,5	37,1			
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	1,4	1,3	1,4	0,9	1,8	1,3	0,9	78,3	28,7			
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	2,4	2,1	3,4	3,5	3,3	4,0	4,0	69,6	45,9			
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	4,9	4,5	6,6	5,6	7,4	5,6	4,8	72,0	37,4			
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	0,5	0,5	0,6	0,4	0,8	0,8	1,0	73,9	31,0			
4771-4751	Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles	4,6	3,6	8,4	9,1	7,9	7,1	8,5	61,5	47,8			
4772	Calzado y artículos de cuero	2,4	1,7	5,0	5,4	4,7	4,0	3,7	56,2	47,9			
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	5,4	4,6	8,2	7,8	8,5	9,8	10,2	67,8	42,2			
4759-4762-4769-4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	3,1	2,3	6,1	5,3	6,7	5,0	4,1	59,0	39,0			

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

^a No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

^b La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

^c El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por menor

En 2024, el comercio minorista de las empresas objeto de estudio ocupó en forma directa un promedio de 307.531 personas; de este total las empresas de comercio al por menor que registran las mayores participaciones son: las empresas de comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados (30,7%) ocupando 94.310 personas y las que comercializan en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (15,0%) con 46.165 personas ocupadas.

La remuneración causada por el personal contratado y remunerado directamente por el comercio minorista a partir de las empresas objeto de estudio en 2024 fue \$11,9 billones, de los cuales la mayor participación dentro del subsector (29,7%) la registraron las empresas de comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados, y la menor participación (0,8%) fue registrada por las empresas especializadas en la comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería.

Los sueldos y salarios causados fueron de \$8,4 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de \$3,4 billones.

Tabla 6. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector de comercio al por menor Total nacional* 2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 AC.	Descripción	Personal Participación (%)				Remuneración Participación (%)	
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b		Remunerado ^c
4711	No especializados, alimentos	13,9	14,0	13,8	15,0	14,9	14,2
4719	No especializados, diferentes de alimentos	7,5	7,0	8,0	7,9	7,9	10,3
472	Especializado en alimentos	32,6	34,3	30,9	30,7	30,8	29,7
473	Combustible, lubricantes y aditivos	8,7	10,7	6,8	8,9	8,8	8,1
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	0,9	1,0	0,8	1,0	1,0	1,3
4742 - 4754 - 4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	4,0	3,7	4,4	4,2	4,2	4,0
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	4,8	5,9	3,7	5,1	5,0	5,6
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	1,0	0,9	1,0	1,0	1,0	0,8
4771-4751	Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles	8,5	5,8	11,1	7,6	7,6	7,1
4772	Calzado y artículos de cuero	3,7	2,8	4,6	3,6	3,6	4,0
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	10,2	9,6	10,9	10,8	10,8	9,8
4759 - 4762 - 4769 - 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	4,1	4,2	4,0	4,3	4,3	5,0

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

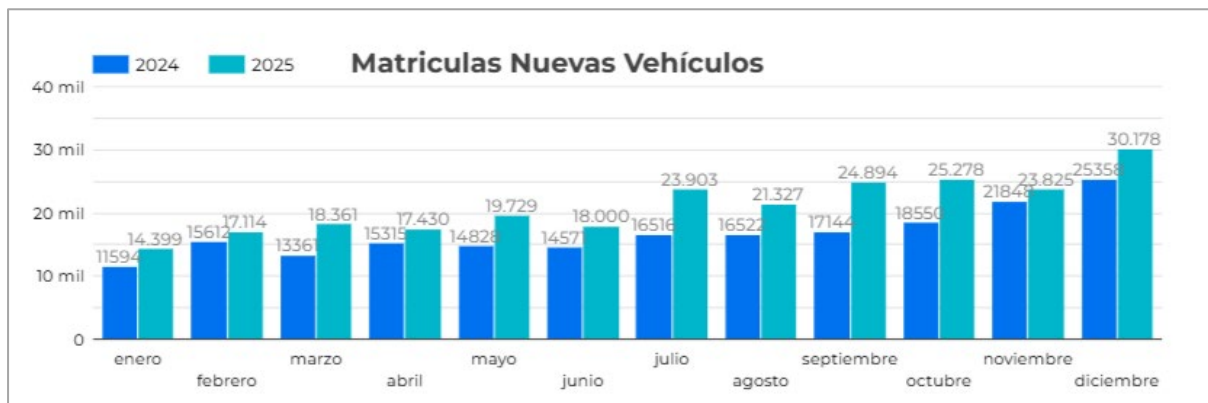
^a Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

^b Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

4. Cifras del Sector Automotriz en Colombia

De acuerdo a las cifras de la asociación nacional de Movilidad Sostenible en Colombia se Matricularon más 254.438 vehículos durante la vigencia 2025, siendo los meses de julio y septiembre los que mayores cantidades registraron con una cifra superior a las 23 mil unidades en cada periodo.



MES ^	2024	2025	Var 24/25
enero	11.594	14.399	24,2%
febrero	15.612	17.114	9,6%
marzo	13.361	18.361	37,4%
abril	15.315	17.430	13,8%
mayo	14.828	19.729	33,1%
junio	14.571	18.000	23,5%
julio	16.516	23.903	44,7%
agosto	16.522	21.327	29,1%
septiembre	17.144	24.894	45,2%
octubre	18.550	25.278	36,3%
noviembre	21.848	23.825	9,0%
diciembre	25.358	30.178	19,0%
Total	201.219	254.438	26,4%

Las marcas más comercializadas en el territorio nacional siguen siendo, Renault, Kia, Toyota, Chevrolet y Mazda, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

MARCA	2024	2025 ▾	Var 24/25
Kia	24.251	34.077	40,5%
Renault	25.339	33.680	32,9%
Toyota	27.023	23.721	-12,2%
Mazda	17.968	21.574	20,1%
Chevrolet	19.605	21.076	7,5%
Suzuki	10.814	13.840	28,0%
Nissan	12.211	13.766	12,7%
Hyundai	7.206	11.701	62,4%
Volkswagen	8.220	11.050	34,4%
Byd	4.595	10.902	137,3%
Ford	7.128	7.276	2,1%
Foton	4.218	6.699	58,8%
Mercedes benz	2.930	3.361	14,7%
Jac	2.115	2.814	33,0%
Bmw	2.377	2.663	12,0%
Total	201.219	254.438	26,4%

SEGMENTO	2024	2025 ▾	Var 25/24	MS 2024	MS 2025
Utilitario	105.011	140.571	33,9%	52,19 %	55,25 %
Automovil	54.649	63.124	15,5%	27,16 %	24,81 %
Pick Up	15.009	17.025	13,4%	7,46 %	6,69 %
Carga <10,5t	11.171	16.120	44,3%	5,55 %	6,34 %
Taxi	5.299	4.691	-11,5%	2,63 %	1,84 %
Van	3.514	4.210	19,8%	1,75 %	1,65 %
Tractocamion	1.904	2.792	46,6%	0,95 %	1,1 %
Carga >=10,5t	1.568	2.054	31,0%	0,78 %	0,81 %
Bus	796	1.125	41,3%	0,4 %	0,44 %
Microbus	811	964	18,9%	0,4 %	0,38 %
Volqueta	483	709	46,8%	0,24 %	0,28 %
Ambulancia	506	636	25,7%	0,25 %	0,25 %
Buseta	363	335	-7,7%	0,18 %	0,13 %
Cuadriciclo	135	82	-39,3%	0,07 %	0,03 %
Total	201.219	254.438	26,4%	100 %	100 %

Para el caso del segmento pick up tuvo una cifra de alrededor del 13,4% del total de vehículos registrados, ocupando el tercer puesto después de los automóviles y SUV.

TIPO DE TECNOLOGIA	2024	2025 ▾	Var 24/25
Gasolina	116.364	125.322	7,7 %
Híbrido No Enchufable	40.631	62.900	54,81 %
Diesel	32.306	40.356	24,92 %
Eléctrico	9.193	19.910	116,58 %
Híbrido Enchufable	2.067	4.867	135,46 %
Gnv	345	639	85,22 %
Gas Convertido	309	444	43,69 %
Total	201.219	254.438	26,45 %

A pesar que el mercado de los vehículos a Gasolina con una cifra superior a los 125.322 vehículos vendidos, se destaca que los vehículos híbridos han tenido un crecimiento exponencial evidenciado durante el año 2025 con más de 62 mil unidades matriculadas en el país.

4.1. Gremios y Asociaciones del Sector

Dentro de las entidades que agremian a las empresas del sector en estudio a nivel nacional se encuentran las siguientes:

- Asociación Nacional de Empresario de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes- ACOLFA
- Asociación del Sector Automotriz y sus Partes-ASOPARTES

5. MARCO REGULATORIO

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas:

- Ley 80 28 de octubre de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 07 de julio de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1972 de 2019 Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- NTC 1570 Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.
- Resolución 1949 de 2009 Aplicabilidad de las normas en cuanto producción y especificaciones de los cinturones de seguridad.

- Resolución 0322 de 2002 Reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana.
- NTC-5701 Vehículos accesibles con características para el transporte urbano de personas, incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida. Capacidad mínima de diez pasajeros más conductor
- NTC-5206 Vehículos para el transporte terrestre público colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo.
- NTC-4901 Vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros
- Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectiva

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$511.708.497), para la vigencia 2025, el presente proceso de selección NO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES⁷

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

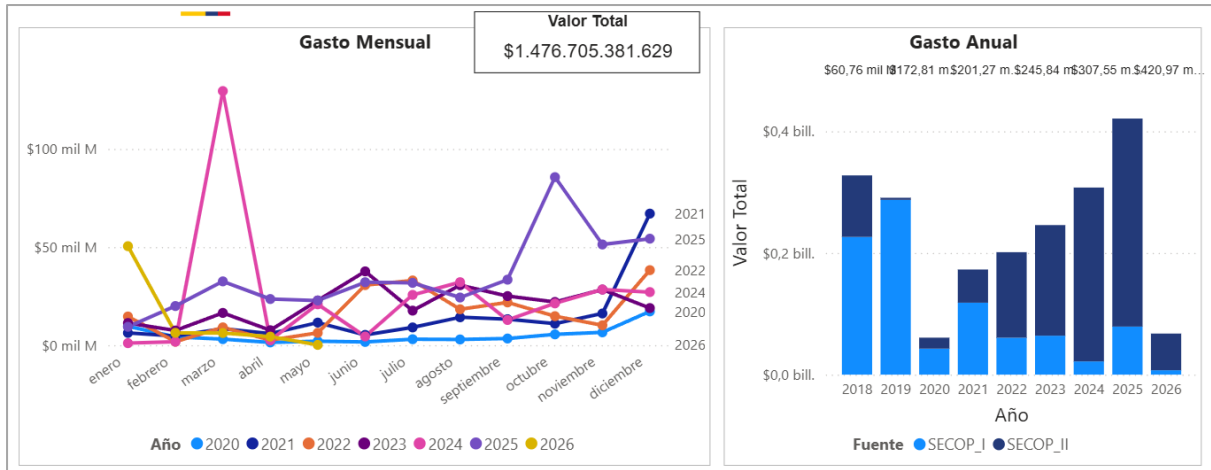
Fuente: MINTIC – ANCP CCE, 2026

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1. DISTRIBUCION DEL GASTO

El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 251015; 251019; y 422618 durante el período comprendido entre 2020 y 2026, asciende a un total de 1.476.705.381.629 COP. Destaca especialmente el mes de marzo de 2024 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.

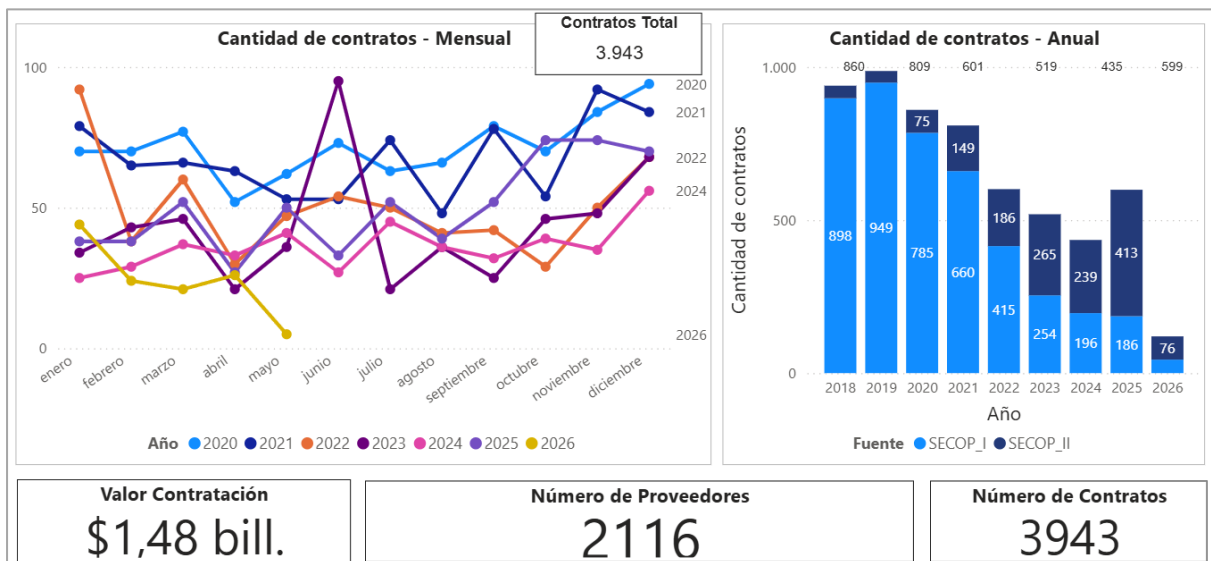
⁷ Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Fuente: CCE UMBRALES PARA LIMITACIÓN MIPYMES 2026.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

7.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

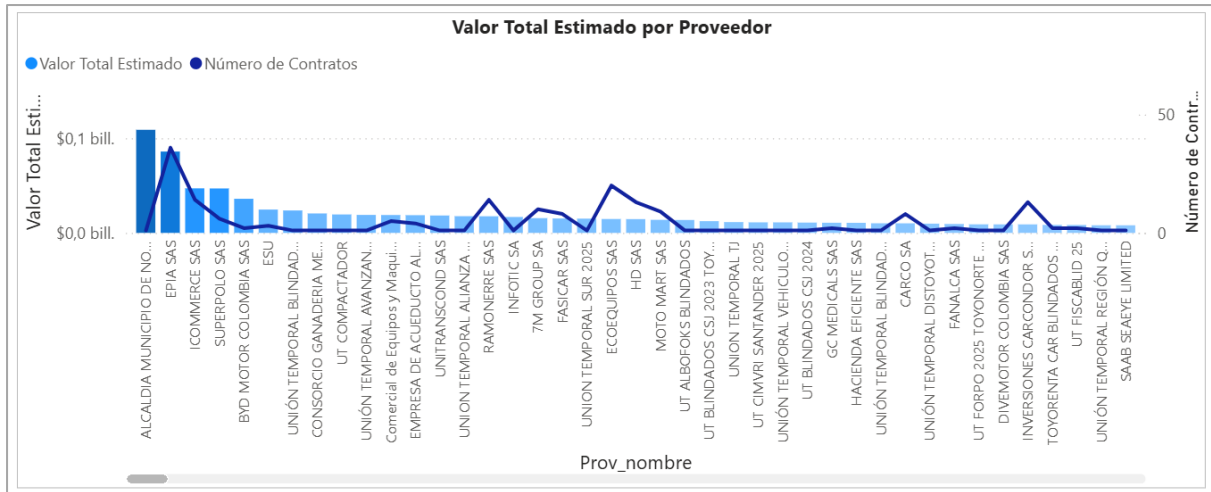
Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 3.943 contratos en esta categoría. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 2.116 proveedores. Entre ellos, TALLER EL RETOQUE, CARLOS GERMAN BALLESTERO PEREZ Y EPIA SAS, se destacan al haber realizado 141 contratos. La contribución significativa de estos proveedores es un indicativo relevante del papel que desempeña para en la provisión de vehículos con motor en el país.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

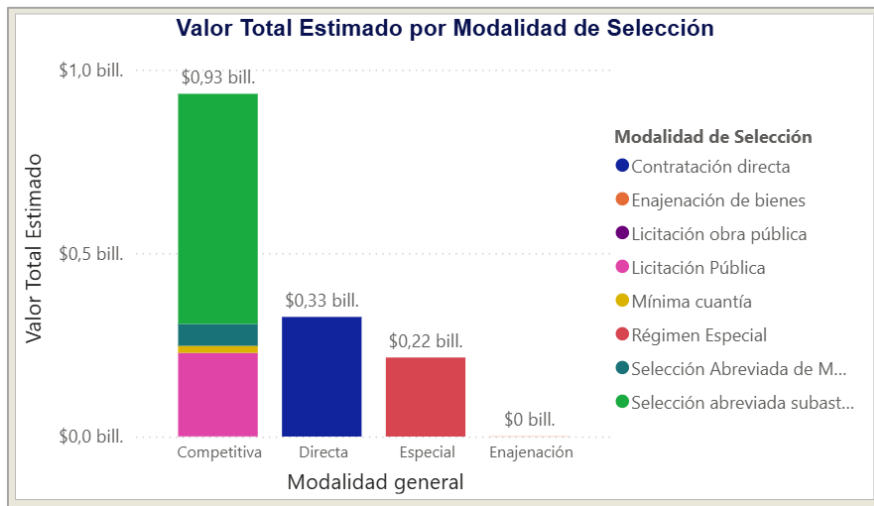
Proveedores:

Los proveedores con contratos con mayores cuantías se detallan a continuación:



Fuente: Colombia Compra Eficiente

7.3. MODALIDAD DE CONTRATACION

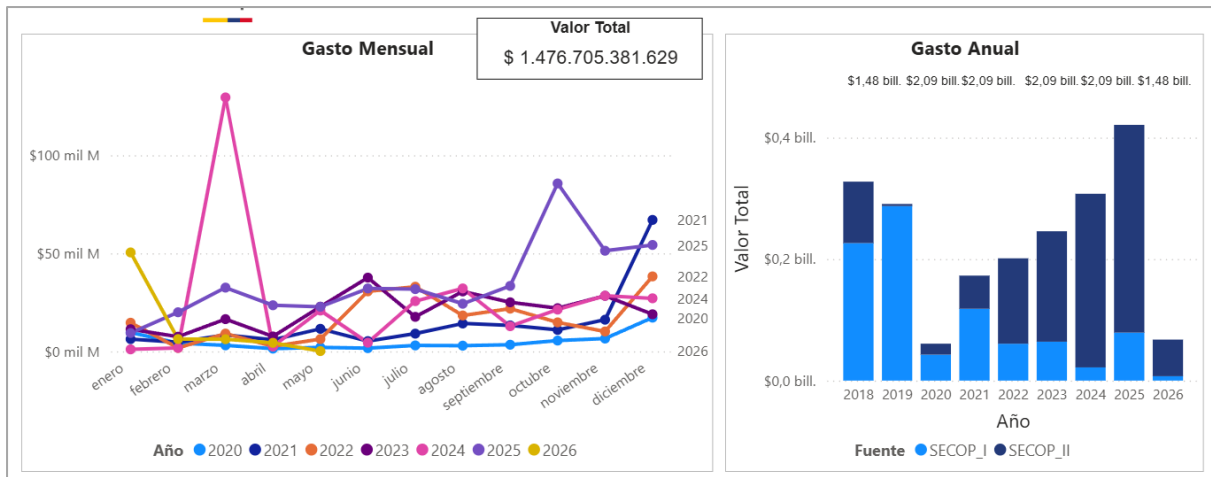


Fuente: Colombia Compra Eficiente

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA⁸

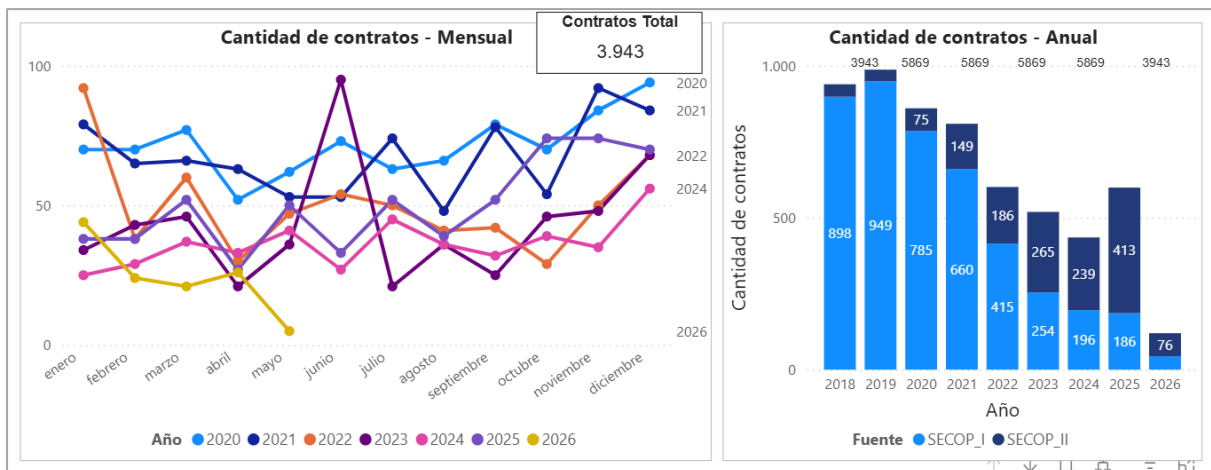
8.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

⁸ Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2020 y 2026, e destinaron aproximadamente 1.476.705.381.629 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 251015; 251018; y 422618 para vehículos de motor y su equipamientos. El año más significativo en términos de gasto ha sido el 2024, con un total 129.517.178.451 COP.

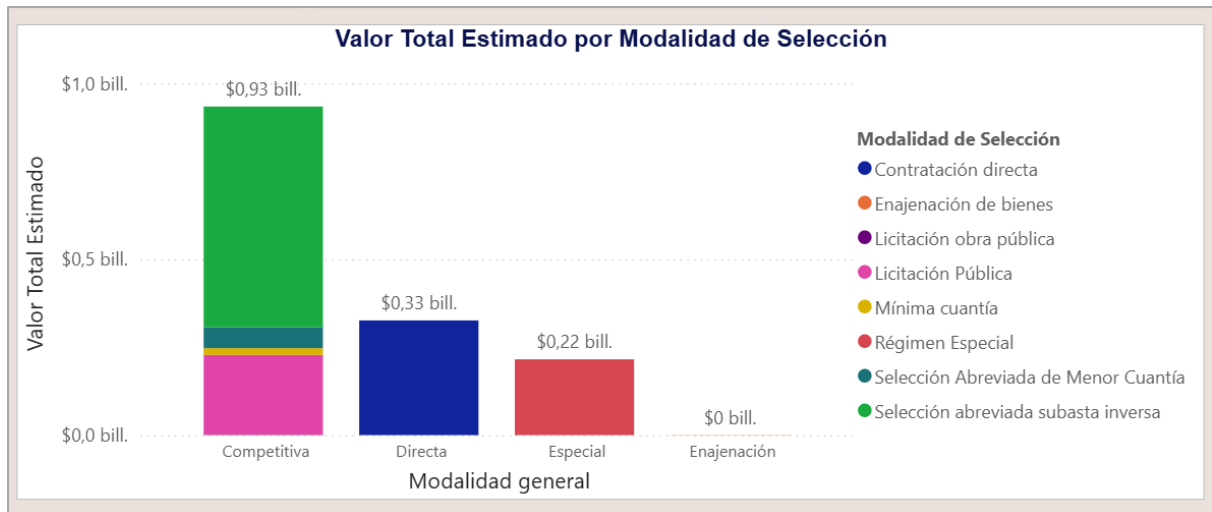


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es importante subrayar que, durante del periodo 2020 al 2026, se llevaron a cabo un total de 3.943 contratos en esta categoría; y el año que más se suscribieron contratos fue el 2019 con un total de 987.

8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de **vehículos**, clasificados bajo los Código UNSPSC 251015; 251018; y 422618 es la selección abreviada subasta inversa equivalente a 627.519.276.811 COP y contratación directa con 326.135.976.774 COP.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

8.3. PROCESOS REALIZADOS A NIVEL NACIONAL

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el a nivel nacional y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2020- 2026.

N° DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
SGSC-SA-CV-418-2026	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES (NECROMOVIL) CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA Y LA FISCALIA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	Selección abreviada subasta inversa	EPIA SAS	2.669.100.000 COP
SASI-DAAL- 002-2026	ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO NECROMOVIL EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Selección abreviada subasta inversa	ATV PREMIUM SAS	689.250.000 COP
SAMC-020-2025	ADQUISICIÓN DE UNA NECROMOVIL ENCAMINADO A FORTALECER A LA FISCALÍA CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE SOACHA PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE JUDICIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN CRIMINAL	Selección abreviada menor cuantía	EPIA SAS	578.816.000 COP
SGBSASICV0005-25	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UNIFORMADO (UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALISTICA - NECROMOVIL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD RURAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Selección abreviada subasta inversa	INVERSIONES CARCONDOR SAS	424.880.000 COP

SU-2025-16	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARIA DE GOBIERNO A ENTREGAR UN (1) VEHÍCULO CON ADECUACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CARROCERÍA ESPECIAL TIPO NECROMOVIL, MATRÍCULA Y REGISTRO, SOAT, MANTENIMIENTOS HASTA LOS 50.000K/M Y TRASLADO HASTA LA CIUDAD DE ENTREGA. LOS CUÁLES SERÁN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PASTO. (SGMBS004)	Selección abreviada subasta inversa	EPIA SAS	1.188.000.000 COP
SGSC-SA-CV-366-2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES (NECROMOVIL, CAMA BAJA Y CAMIONETAS TIPO PANEL) CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA Y AL INPEC DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	Selección abreviada subasta inversa	EPIA SAS	2.369.000.000 COP
SASI-010-2022	ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO NECROMOVIL, ADECUADA Y EQUIPADA PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA UNIDAD CRIMINALISTICA DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	Selección abreviada subasta inversa	UNION TEMPORAL VEHIMAX	712.486.000 COP
SI-064-2022	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NECROMOVIL PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO	Selección abreviada subasta inversa	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	279.950.000 COP
PN METIB SA SI 084 2020	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) TIPO MICROBÚS PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUE	Selección abreviada subasta inversa	7M GROUP SA	313.600.000 COP
COVID - 19 - N° 004 -2020	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE CADAVERES (NECROMOVIL) PARA LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	Contratación directa	ATV PREMIUM SAS	388.000.000 COP

9. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN C Industrias manufactureras

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la

explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222 «Fabricación de productos de plástico».

El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados.

La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830 «Recuperación de materiales». Aunque el proceso puede entrañar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E «Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental». Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de películas fotográficas se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33 «Instalación, mantenimiento

y reparación especializado de maquinaria y equipo». Sin embargo, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95 «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos», y la reparación de vehículos automotores se clasifica en la división 45 «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios». La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

Observación: los límites entre las actividades de las industrias manufactureras y las de otros sectores del sistema de clasificación pueden ser algo imprecisos. Como norma general, las unidades del sector manufacturero se dedican a la transformación de materiales en nuevos productos. El resultado de su actividad es un producto nuevo. Sin embargo, la definición de lo que constituye un producto nuevo puede ser hasta cierto punto subjetiva. A modo de aclaración, en la CIIU se clasifican como industrias manufactureras las siguientes actividades:

- El pasteurizado y el embotellado de leche (se incluye en la clase 1040 «Elaboración de productos lácteos»).
- La elaboración de productos pesqueros frescos (vaciado de las ostras, fileteado del pescado) que no se realice a bordo de buques pesqueros (se incluye en la clase 1012 «Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos»).
- La impresión y las actividades conexas (se incluye en las clases 1811 «Actividades de impresión» y 1812 «Actividades de servicios relacionados con la impresión»).
- La fabricación de mezclas preparadas para hormigón (se incluye en la clase 2395 «Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso»).
- La transformación de cueros (se incluye en la clase 1511 «Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles»).
- La conservación de la madera (se incluye en la clase 1610 «Aserrado, acepillado e impregnación de la madera»).
- El electroplateado, el chapado, el tratamiento térmico y el pulido de metales (se incluye en la clase 2592 «Tratamiento y revestimiento de metales mecanizados»).
- La reconstrucción o nueva fabricación de maquinaria (por ejemplo: motores de vehículos automotores, se incluye en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores»).
- El recauchutado de cubiertas (se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas»).

En cambio, algunas actividades que en ocasiones se consideran pertenecientes a la industria manufacturera se clasifican en otra sección de la CIIU, es decir, no se consideran actividades manufactureras. Se trata de las siguientes:

- La extracción de madera, clasificada en la sección A «Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca».
- El enriquecido de productos agrícolas, clasificado en la sección A «Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca».

- El beneficio de minerales, clasificado en la sección B «Explotación de minas y canteras».
- La construcción de estructuras y operaciones de fabricación realizadas in situ, clasificadas en la sección F «Construcción».
- Las actividades de fraccionamiento de mercancías a granel y redistribución en lotes más pequeños, incluido el empaquetado, el reempaquetado o el embotellado de productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos; de clasificación de chatarra; de mezcla de pinturas según indicaciones del cliente; y de corte de metales según indicaciones del cliente, que producen una versión modificada del mismo producto y no un producto nuevo. Se clasifican en la sección G «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

División 29 Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques

Esta división incluye la fabricación de vehículos automotores para transportar personas o carga. También se incluye aquí la fabricación de diferentes partes y accesorios, así como la fabricación de remolques y semirremolques.

El mantenimiento y la reparación de los vehículos incluidos en esta división se clasifican en la clase 4520 «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».

291 2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores

Esta clase incluye:

- La fabricación de automóviles de turismo y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas: automóviles particulares, vehículos automotores de transporte de pasajeros, diseñados para transitar por todo terreno (trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos para todo terreno, vehículos deportivos, vehículos anfibios), y vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, a saber, autobuses, buses articulados (Transmilenio), entre otros.
- La fabricación de vehículos automotores para el transporte de mercancías: camiones y camionetas comunes (de platón descubierto, con capota, cerrados, entre otros), camiones con dispositivos de descarga automática, camiones cisterna, volquetes, camiones recolectores de basura, camiones y camionetas de uso especial (grúas para auxilio en carretera, carros blindados para el transporte de valores, camiones de bomberos, camiones barredores, unidades médicas y odontológicas móviles, bibliotecas móviles, entre otros).
- La fabricación de camiones hormigonera para el transporte de concreto premezclado.
- La fabricación de cabezotes (tractores) para semirremolques de circulación por carretera.
- La fabricación de cuatrimotos, carts, vehículos de carreras y similares.
- La fabricación de chasis con motor para los vehículos descritos anteriormente.
- La fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, del tipo

utilizado principalmente en vehículos automotores; incluye igualmente la reconstrucción y/o rectificado.

- La fabricación de vehículos automotores no incluidos en otra parte, y que tengan incorporado el sistema de propulsión con motores de cualquier tipo (motor de combustión interna por chispa eléctrica o por compresión, motor eléctrico, motor de nitrógeno líquido, etc.).

Esta clase excluye:

- *La fabricación de motores eléctricos. Se incluye en la clase 2711 «Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos».*
- *La fabricación de equipo eléctrico destinado a la iluminación para vehículos automotores. Se incluye en la clase 2740 «Fabricación de equipos eléctricos de iluminación».*
- *La fabricación y la reconstrucción de motores para tractores y maquinaria agropecuaria y forestal. Se incluyen en la clase 2811 «Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna».*
- *La fabricación de pistones, carburadores, válvulas de admisión y de escape para motores de combustión interna. Se incluye en la clase 2811 «Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna».*
- *La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas. Se incluye en la clase 2821 «Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal».*
- *La fabricación de hormigoneras de carácter fijo. Se incluye en la clase 2824 «Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción».*

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 47 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

451 Comercio de vehículos automotores

Este grupo incluye el comercio de vehículos automotores nuevos y usados respectivamente.

4511 Comercio de vehículos automotores nuevos

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), los vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Incluye las actividades de venta de vehículos usados por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compraventa de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.
- La subasta de vehículos automotores usados.

Esta clase excluye:

- *El comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas. Se incluye en la clase 4653 «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios».*

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del proceso actual estarán acordes con lo descrito en el objeto y su alcance es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TIPO	Camioneta tipo Pick Up doble cabina con platón
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega
CILINDRADA	Mínimo 3,5 L (Comercial) – 3500 CC
CILINDROS	Mínimo 6 cilindros en V, máximo 8 en V
POTENCIA Y TORQUE	Potencia mínima 350 HP, Torque mínimo 550 N.m
COMBUSTIBLE	Gasolina o Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Para vehículos de combustible Diesel, el Sistema de inyección electrónica debe ser el original de la marca del vehículo.
ENCENDIDO	Electrónico
DIRECCIÓN	Hidráulica
FRENOS	Sistema de accionamiento hidráulico de disco en las cuatro llantas, y con asistencia de frenado ABS
TRANSMISIÓN	Automática de mínimo 5 velocidades adelante
TRACCION	Trasera, 4X4
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3650 mm
SUSPENSIÓN Y EJES DELANTERO Y EJES TRASERO	Delantera Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión. Trasera Independiente o de Eje rígido con resortes de ballesta o resortes helicoidales.
SISTEMA ELÉCTRICO	Sistema con capacidad de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.
AIR BAG	Mínimo seis (6) Airbag : <ul style="list-style-type: none"> - Dos delanteros (conductor y acompañante) - Dos Laterales para asientos delanteros O laterales de tórax - Dos Laterales de cortina para todos los asientos
COLOR	La carrocería y el vehículo exteriormente deberá ser pintada en color igual al blanco original del vehículo con pintura de tipo poliuretano de altos sólidos.
LUCES	Luces delanteras antiniebla, exploradoras, luces traseras, interior de techo y aquellas no contempladas en la presente especificación, reglamentadas por el Ministerio de Transportes

INTERIOR DEL VEHÍCULO	<p>Dotados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, asientos delanteros, parasoles, tablero de instrumentos, encendedor, consola, tapetes y Aire acondicionado en cabina, Radio Original del vehículo AM/FM/ parlantes, cinturones de seguridad retractiles (para conductor y acompañante) y retractiles o fijos (compartimento tripulación), indicador cantidad de combustible, juego de tapetes para conductor tripulante adelante, y los demás elementos originales del vehículo.</p>
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	<p>Dotados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, molduras, marcos, salpicaderas, manijas, protectores, y todas aquellas que hacen parte integral del vehículo.</p> <p>Llantas mínimo RIN 16" radiales homologadas para el tipo de vehículo, se debe suministrar llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin de iguales características a las del vehículo.</p>
EQUIPO Y SISTEMAS DE SEGURIDAD ORIGINALES DEL VEHICULO	<p>El vehículo debe tener original de fabrica los siguientes sistemas de seguridad :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Antibloqueo de Frenos - Sistema de Distribución Electrónica de Frenado - Sistema de Asistencia de arranque en Pendientes - Sistema de Control de Tracción - Sistema de Mitigación Electrónica de Vuelco O, Control Antivuelco (ROM) - Sistema de Control Electrónico de Estabilidad - Sistema de Monitoreo Presión de Llantas - Columna de Dirección Abatible y ajustable en profundidad. O ajustable en altura y profundidad - Aire Acondicionado en cabina
CAPACIDAD DE CARGA	<p>Mínimo ochocientos kilos (800Kg)</p>
ADECUACIONES DE CARROCERIA	<p>Dimensiones mínimas del platón original del vehículo: un largo mínimo de 1700 mm y ancho mínimo de 1500 mm.</p> <p>La Carrocería debe ser fabricada sobre el platón original del vehículo adecuada con dos (2) bodegas refrigeradas laterales que contengan y transporte de forma segura los equipos, herramientas y elementos de criminalística, y un (1) habitáculo refrigerado para la acomodación y transporte de CUATRO (4) cadáveres.</p> <p>La UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA debe ser fabricada de acuerdo a las siguientes especificaciones: Estructura Capacete fabricada con perfilería de acero cold roled con uniones soldadas, con revestimientos laterales exteriores en lámina de aluminio calibre 1,0 mm o en lámina de acero cold roled o galvanizada mínimo calibre 22. Exteriormente la carrocería debe ser pintada con pintura de poliuretano de altos sólidos color blanco.</p>
	<p>Se debe construir al interior de la carrocería Un (1) habitáculo para la acomodación de CUATRO (4) cadáveres en dos niveles, debe estar construido completamente con perfiles estructurales de Acero Inoxidable con uniones soldadas, y revestido interiormente con lamina de acero inoxidable mínimo calibre 22.</p> <p>El habitáculo de cadáveres debe tener un aislamiento térmico inyectado en poliuretano de alta densidad de mínimo 38 mm o en lámina de poliestireno expandido o en lamina de fibra de vidrio mínimo de 38 mm.</p> <p>El habitáculo de cadáveres debe tener mínimo las siguientes</p>

dimensiones: Largo interior mínimo 1900 milímetros, ancho interior mínimo 1100 milímetros, Alto interior mínimo 1100 milímetros.

El habitáculo de cadáveres debe ser de fácil evacuación, debe tener un sistema de rodillos para el deslizamiento de las camillas o contenedores de cadáveres, debe ser de fácil limpieza con agua a presión.

El habitáculo de cadáveres y las bodegas laterales debe tener Un (1) EQUIPO DE REFRIGERACION ELECTRICO, totalmente independiente al aire acondicionado del vehículo, su funcionamiento debe ser eléctrico a 12v DC y no debe depender del compresor original del vehículo ni adicionar al motor del mismo ningún tipo de compresor. Se debe conservar la total integridad y configuración original del motor del vehículo, este equipo debe garantizar una temperatura entre 0 y 5 grados centígrados, el equipo de refrigeración debe operar con el vehículo encendido, este equipo de refrigeración no debe exceder en peso cincuenta y dos (52) kilogramos y, las dimensiones del condensador no pueden superar los noventa y dos (92) centímetros de largo, setenta y cinco (75) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto, este equipo debe ir instalado de forma horizontal sobre la superficie exterior de la carrocería.

Se debe suministrar CUATRO (4) BANDEJAS o camillas con capacidad de soportar cada una mínimo 120 kilogramos, ubicadas en el primer y segundo nivel del habitáculo de cadáveres, deben tener los respectivos soportes o anclajes o sistema de aseguramiento para evitar que se muevan con el desplazamiento del vehículo, deben tener asas de esquinas con acabados suaves para fácil limpieza y desinfección, todos los extremos deben ser redondeados y soldados para mayor fortaleza y fácil manejo, las camillas deben ser de robustez, resistencia de uso, su material y construcción debe asegurar uniformidad de espesor a lo largo de toda la camilla.

La camilla debe ser en material de lamina de Acero inoxidable calibre 18, Las asas para el transporte están situadas a lo largo de todo el perímetro, en la misma estructura de la camilla.

En la carrocería fabricada sobre el platón original del vehículo se deben adecuar dos (2) bodegas refrigeradas independientes que contengan y transporten de forma segura los equipos técnicos y elementos que componen La UNIDAD NECROMOVIL 4X4 - CUATRO (4) CADAVERES distribuidos así:

Una (1) bodega lateral izquierda: Que contenga mínimo los espacios y estantes necesarios debidamente marcados para los equipos.

Una (1) Bodega lateral derecha: Que contenga mínimo los espacios y estantes necesarios debidamente marcados para los equipos.

Cada compartimiento de las bodegas debe tener rieles en aluminio de sujeción o amarres de carga, debe incluir las correas de sujeción, cada bodega lateral debe estar revestida con lámina de aluminio de 1 mm máximo de espesor.

Las Puertas de las bodegas laterales y la trasera debe ser enrollables tipo "roll- up" con las siguientes características:

La apertura de las puerta deben ser en sentido vertical, las puerta deberán estar equipadas con un pre-tensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura, el rodillo o tubo que enrollara la puerta debe ser de mínimo 100 mm. de diámetro, este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente a dos (2) placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2mm pre-ensambladas a la

	<p>carrocería. Las placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo, la cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejida con grapas de fijación de acero de desenganche rápido.</p> <p>Las puerta deberán estar construida de doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada una de las tablillas o secciones de la puerta deberá tener dimensiones de mínimo 34 mm en altura, mínimo 7 mm de profundidad, mínimo 1 mm de espesor de pared. La puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento, que al estar cerrada la mantenga ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia o polvo o desechos al interior de las bodegas. La puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, estas serán en material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal, estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles.</p> <p>La Puerta deslizará a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá extruido canales que servirán de guía vertical, este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo 1,75 mm. Las puertas tendrán acabados satinado anodizado color gris aluminio.</p> <p>El conjunto de barra o manija de la puerta será construido con una doble pared de malla de aluminio extruido anodizado endurecido. El conjunto de la barra de palanca de elevación tendrá cuatro (4) ruedas de rodillo para reducir la fricción y facilitar la apertura de la puerta.</p> <p>El conjunto puerta – manija – barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. El ángulo tendrá remachado dos (2) topes en caucho para evitar un impacto de metal a metal, el marco de la puerta en la parte superior deberá tener un Vierte-Agua en perfil en aluminio anodizado endurecido. La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 10 mm de diámetro.</p> <p>A lo largo de los marcos laterales de la puerta enrollable deberá tener iluminación luz blanca tipo led.</p> <p>La carrocería deberá tener las luces reglamentarias originales del platón, Rojas indicadoras de frenado, Blancas indicadoras de marcha atrás o reversa, Amarillas o Rojas indicadoras de sentido de dirección, de la misma manera deberán funcionar y alertar la posición de Estacionarias, Deberá tener en la parte superior trasera Un (1) tercer stop y dos (2) luces de mínimo de tres led de alto brillo color rojo – azul , que funcionen al mismo tiempo que la barra de luces, estarán ubicadas en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería.</p> <p>Las Bodegas laterales y el Habitáculo de Cadáveres deben tener iluminación interior mediante lámparas tipo Led de alto brillo luz blanca, las Bodegas laterales deben tener mínimo Una Lámpara (1) y el Habitáculo de cadáveres debe tener mínimo dos (2) lámparas</p> <p>Se debe suministrar e instalar en el vehículo un dispositivo o sistema de asistencia a la conducción auditivo y luminoso de alerta de colisión frontal, de alerta de colisión con peatones y ciclistas, y de alerta de salida de carril.</p>
--	--

<p>EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL SUMINISTRO AUTÓNOMO DE ENERGÍA ELECTRICA DE 110 V – AC</p>	<p>Se debe suministrar e instalar en la carrocería los siguientes elementos que componen el respaldo de energía eléctrica de 110 voltios AC: Un (1) Inversor de corriente de onda seno modificada de mínimo 2000 watos, Una (1) Batería tipo AGM de mínimo 150 amperios, estos elementos deberán estar debidamente conectados entre sí para el suministro al vehículo de energía eléctrica de 110 V AC, La Batería deberá estar debidamente conectada al alternador original del vehículo para su recarga. Para tomar del vehículo energía eléctrica de 110 V AC Se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la intemperie, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 V y con los símbolos de precaución de riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio</p>
<p>ILUMINACION EXTERIOR</p>	<p>Se debe suministrar e instalar exteriormente en la carrocería los siguientes elementos: Tres (3) lámparas de 1100 lumen de 12 V DC tipo LED de 24 emisores de luz blanca de 0,5 W cada uno, distribuidas así: Una (1) En la parte trasera, una (1) a cada lado izquierdo y derecho de la carrocería, las lámparas deben ser impermeables y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, deberá acreditar certificación IP67. Se deben tener un (1) switch de encendido independiente, para lámpara izquierda, para lámpara derecha y para la lámpara trasera.</p>
<p>PANEL DE CONTROL ELECTRICO</p>	<p>En La carrocería se debe adecuar Un (1) solo panel de control eléctrico donde se ubiquen los switch de encendido del Inversor, de luces, fusibles y demás componentes eléctricos. Debe estar señalizado, se debe entregar manual de operación del panel de control, se debe adjuntar plano eléctrico del circuito que integren los componentes de la adecuación.</p>
<p>WINCHE</p>	<p>Un (1) Winche eléctrico de 12 V DC con capacidad mínimo de 10.000 Libras instalado en la parte frontal del vehículo.</p>
<p>EQUIPO DE CARRETERA Y HERRAMIENTA EN EL VEHICULO</p>	<p>Gato original del vehículo, copa o cruceta para pernos, extintor de mínimo cinco (5) libras, Juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, Juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos (2) tacos de madera para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios ,maletín para herramienta, soga de arrastre</p>

Garantía Técnica Del Vehículo y la adecuación NECROMOVIL	El proponente debe adjuntar en su propuesta Certificación escrita de garantía técnica para amparar cada vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por las adecuaciones o transformaciones realizadas en el vehículo fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra, repuestos y las piezas que hayan sido cambiadas. Esta certificación de garantía debe ser expedida por el concesionario o comercializador autorizado de la marca del vehículo propuesto, garantía técnica sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de dos (2) años sin limite de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción.
Garantía Del Servicio Postventa	El proponente debe adjuntar en su propuesta Certificación escrita expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado en Colombia , según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que el proponente es comercializador autorizado de la marca y que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
Manual del Vehículo	Por cada vehículo un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA	<p>Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación:</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p> <p>Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial en la ciudad que el supervisor del contrato indique.</p> <p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente</p> <p>Para la verificación de la información y especificaciones técnicas se deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.</p> <p>Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a lleno a la totalidad de la capacidad del mismo.</p> <p>El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.</p>

- El vehículo debe ser matriculado conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 12379 del veintiocho (28) de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte; así como tener en cuenta los requerimientos establecidos en los estudios previos.
- Debe incluir SOAT.

Nota: se debe consultar siempre la ficha técnica publicada en el proceso.

11. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con los requerimientos técnicos, se procedió solicitar a potenciales proveedores cotizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, y se obtuvieron 2 (ver Anexo 1):

1. Cotización 1 – TODOAUTOS
2. Cotización 2 – IMB COLOMBIA

Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, estas se utilizaron para elaborar el estudio de mercado (ver Anexo 1).

El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. Así mismo, se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, como son: impuestos, estampillas y sus porcentajes, pólizas, y demás costos.

Tener en cuenta que, los gravámenes de la Gobernación de Bolívar son los siguiente:

ESTAMPILLA	HECHO GENERADOR	BASES GRAVABLES	TARIFAS
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental	Valor del contrato sin incluir IVA.	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	Los contratos y sus adiciones, suscritos por el Departamento de Bolívar, por las entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales y demás entidades de orden departamental con o sin personería jurídica, incluidas la Contraloría y la Asamblea Departamental, en los cuales estos entes actúen como contratantes.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	1. Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.	Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.	2%

<p>ESTAMPILLA PROCULTURA</p>	<p>1) Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.</p>	<p>Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.</p>	<p>2%</p>
<p>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</p>	<p>Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, órdenes de trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compra suscritos por el Departamento, y sus entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, y demás entidades del orden Departamental con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, los contratos y sus adhesiones que se suscriban las instituciones oficiales de educación superior técnica básica primaria y secundaria del orden departamental, las cooperativas constituidas por las Entidades Territoriales y las asociaciones de municipios.</p>	<p>Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.</p>	<p>2%</p>
<p>TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN</p>	<p>La suscripción de contratos o convenios que realice la Administración Central del Departamento, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del departamento, las sociedades de economía mixta donde el departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas</p>	<p>Valor del contrato y adiciones sin incluir IVA.</p>	<p>2,50%</p>

ESTUDIO DE MERCADO				
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMOVIL 4X4 CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN SECCIONAL BOLÍVAR				
ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	COTIZACIÓN 2 VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	PROMEDIO VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS
1	Ver Anexos Técnicos	\$ 737.000.000,00	\$ 740.000.000,00	\$ 738.500.000,00

12. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$738.500.000)**.

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP (Anexo 2):

CDP	VALOR
N° 647 - 26 de mayo 2026	\$ 738.500.000

13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026.

14. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver **ANEXO 3**).

14.1. CAPACIDAD FINANCIERA

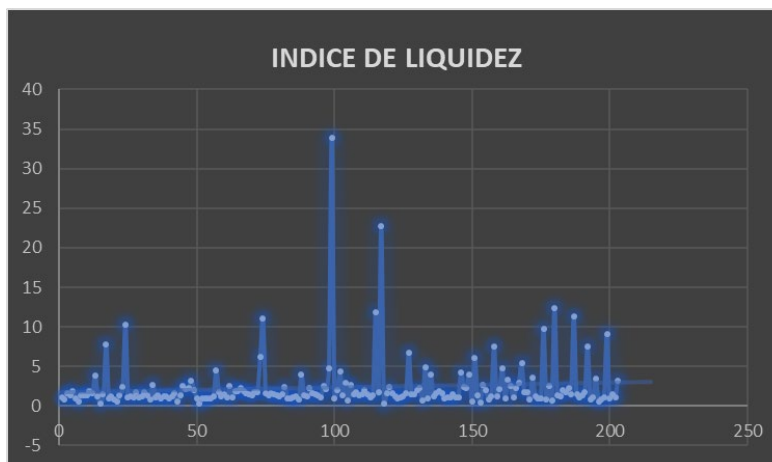
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO DE LA INFORMACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez, que corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculos - Ind. Liquidez	
NO. DATOS	203
MINIMO	0,271
MAXIMO	33,89
RANGO	33,62
CLASES	8,67
AMPLITUD	3,88
MEDIA ACOTADA	1,67
PROMEDIO	2,39
DESVIACION ESTANDAR	3,38
COEF. VARIACION	141,51
INDICE RECOMENDADO	1,2
EMPRESAS QUE CUMPLEN	66%
	133

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	0,2711106	4,150982447	2,211046524	181	181	89,16%	89,16%
2	4,150982447	8,030854295	6,090918371	13	194	6,4%	95,57%
3	8,030854295	11,91072614	9,970790219	6	200	3%	98,52%
4	11,91072614	15,79059799	13,85066207	1	201	0,5%	99,01%
5	15,79059799	19,67046984	17,73053391	0	201	0%	99,01%
6	19,67046984	23,55034169	21,61040576	1	202	0%	99,51%
7	23,55034169	27,43021353	25,49027761	0	202	0%	99,51%
8	27,43021353	31,31008538	29,37014946	0	202	0,0%	99,51%
9	31,31008538	33,89214723	32,6011163	1	203	0,5%	100,00%
				203		100%	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media del índice de liquidez de las empresas analizadas es 2,39 y la media acotada es de 1,67.

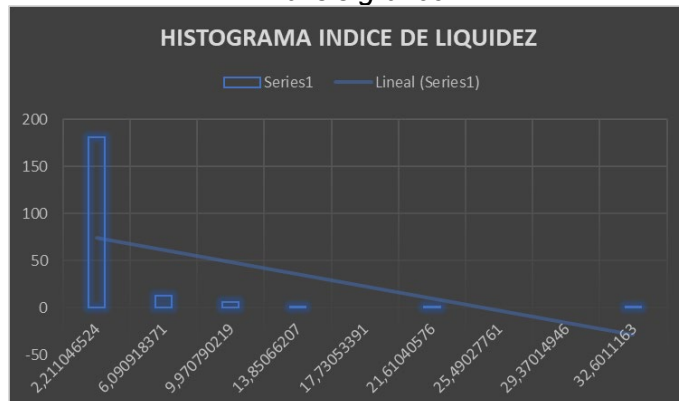
A su vez, aproximadamente el 66% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene un índice de liquidez mayor o igual a 1,20. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.20$$

Analisis descriptivo

Índice de Liquidez	
Media	2,386678382
Error típico	0,237039859
Mediana	1,433741053
Moda	0,798107499
Desviación estándar	3,377298128
Varianza de la muestra	11,40614264
Curtosis	43,96794705
Coefficiente de asimetría	5,783112399
Rango	33,62103663
Mínimo	0,2711106
Máximo	33,89214723
Suma	484,4957115
Cuenta	203

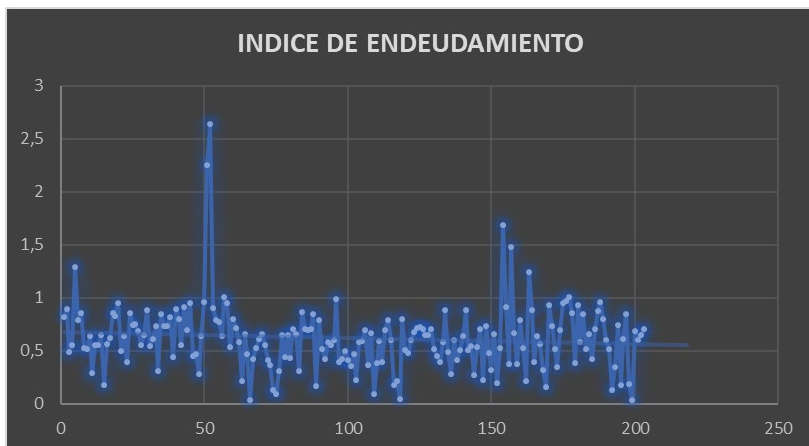
Analisis gráfico



INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento, que se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculos - Ind. De Endeudamiento	
NO. DATOS	204
MINIMO	0,0408
MAXIMO	10,61
RANGO	10,57
CLASES	8,68
AMPLITUD	1,22
MEDIA ACOTADA	0,61
PROMEDIO	0,669
DESVIACION ESTANDAR	0,77
COEF. VARIACION	114,32
INDICE RECOMENDADO	0,66
EMPRESAS QUE CUMPLEN	60%
	122

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	0,040753866	1,258194055	0,64947396	198	198	97%	97%
2	1,258194055	2,475634243	1,866914149	4	202	2%	99%
3	2,475634243	3,693074432	3,084354338	1	203	0%	100%
4	3,693074432	4,910514621	4,301794527	0	203	0%	100%
5	4,910514621	6,12795481	5,519234715	0	203	0%	99,51%
6	6,12795481	7,345394999	6,736674904	0	203	0%	99,51%
7	7,345394999	8,562835187	7,954115093	0	203	0%	99,51%
8	8,562835187	9,780275376	9,171555282	0	203	0%	99,51%
9	9,780275376	10,60770413	10,19398975	1	204	0%	100,00%
				204		100%	

Como se puede notar en los cuadros anteriores el promedio o la media del índice de Endeudamiento de las empresas analizadas es 0,66 y la media acotada es de 0,61.

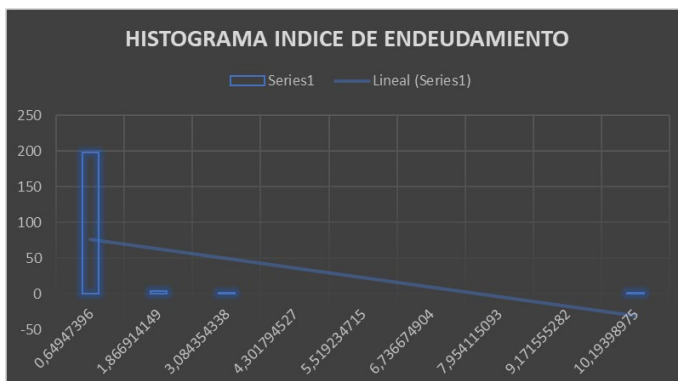
A su vez, aproximadamente el 60% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene un índice de endeudamiento menor o igual a 0,66. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\text{Índice de Edeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,66$$

Analisis descriptivo

Índice de Endeudamiento	
Media	0,669349359
Error típico	0,053572832
Mediana	0,604452276
Moda	0,846798957
Desviación estándar	0,765173084
Varianza de la muestra	0,585489849
Curtosis	141,7256212
Coefficiente de asimetría	11,01594638
Rango	10,56695026
Mínimo	0,040753866
Máximo	10,60770413
Suma	136,5472692
Cuenta	204

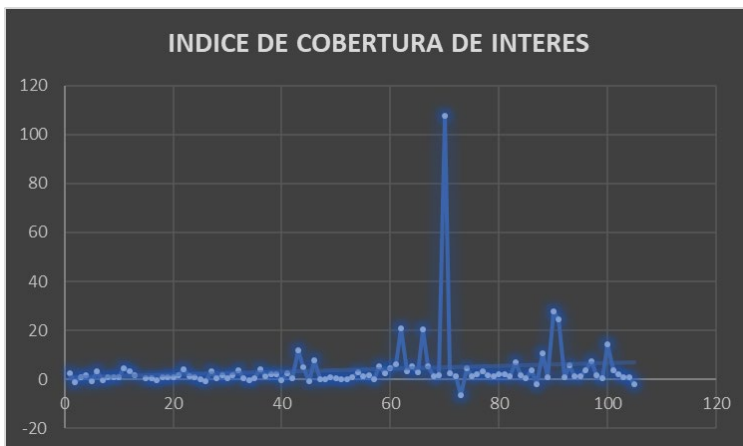
Análisis gráfico



RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses, que es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Cálculos - Razón Cobertura de Intereses	
NO. DATOS	166,0
MINIMO	-19,4
MAXIMO	1377,5
RANGO	1396,9
CLASES	8,4
AMPLITUD	166,8
MEDIA ACOTADA	2,2
PROMEDIO	14,4
DESVIACION ESTANDAR	108,4
COEF. VARIACION	752,7
INDICE RECOMENDADO	1,1
EMPRESAS QUE CUMPLEN	61%
	101

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-19,36265093	147,4263506	64,03184981	164	164	98,8%	98,8%
2	147,4263506	314,215352	230,8208513	1	165	0,6%	99,4%
3	314,215352	481,0043535	397,6098528	0	165	0,0%	99,4%
4	481,0043535	647,793355	564,3988542	0	165	0%	99,4%
5	647,793355	814,5823565	731,1878557	0	165	0%	99,4%
6	814,5823565	981,3713579	897,9768572	0	165	0%	99,4%
7	981,3713579	1148,160359	1064,765859	0	165	0%	99,4%
8	1148,160359	1377,528439	1262,844399	1	166	1%	100,0%
				• 166		100%	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de Razón de Cobertura de Intereses de las empresas analizadas es 14,4 y la media acotada es de 2,2.

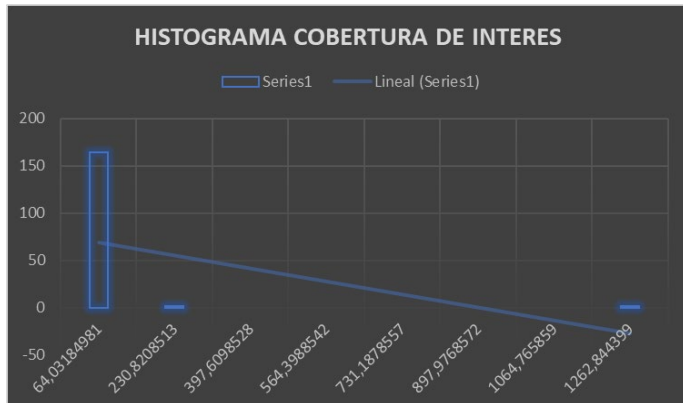
A su vez, aproximadamente el 61% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,10. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,10$$

Analisis descriptivo

Cobertura de Interes	
Media	14,39919081
Error típico	8,412144971
Mediana	1,51497956
Moda	1,238929179
Desviación estándar	108,3829063
Varianza de la muestra	11746,85438
Curtosis	154,2438547
Coefficiente de asimetría	12,23392665
Rango	1396,89109
Mínimo	-19,36265093
Máximo	1377,528439
Suma	2390,265674
Cuenta	166

Análisis gráfico



14.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

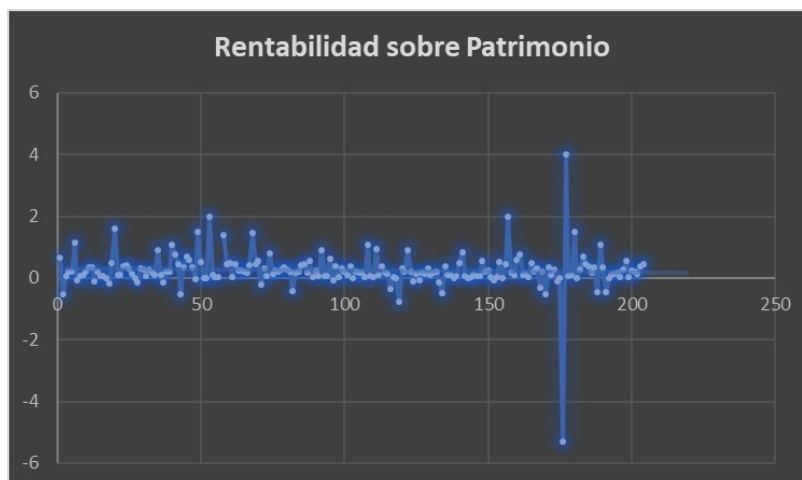
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Grafica de dispersión



Calculo - Rentabilidad del Patrimonio	
NO. DATOS	204
MINIMO	-21,509
MAXIMO	4,00
RANGO	25,50
CLASES	8,67
AMPLITUD	2,94
MEDIA ACOTADA	0,21
PROMEDIO	0,140
DESVIACION ESTANDAR	1,64
COEF. VARIACION	1176,18
INDICE RECOMENDADO	0,1
EMPRESAS QUE CUMPLEN	63%
	128

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-21,508688	-18,5679171	-20,03830255	1	1	0,49%	0,5%
2	-18,5679171	-15,62714619	-17,09753164	0	1	0%	0,5%
3	-15,62714619	-12,68637529	-14,15676074	0	1	0,00%	0,5%
4	-12,68637529	-9,74560438	-11,21598983	0	1	0%	0,5%
5	-9,74560438	-6,804833475	-8,275218927	0	1	0%	0,49%
6	-6,804833475	-3,864062569	-5,334448022	1	2	0,5%	0,98%
7	-3,864062569	-0,923291664	-2,393677116	0	2	0%	0,98%
8	-0,923291664	2,017479242	0,547093789	201	203	99%	99,51%
9	2,017479242	3,99541651	3,006447876	1	204	0,5%	100,00%
				204		100%	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre patrimonio de las empresas analizadas es 0,14 y la media acotada es de 0,21.

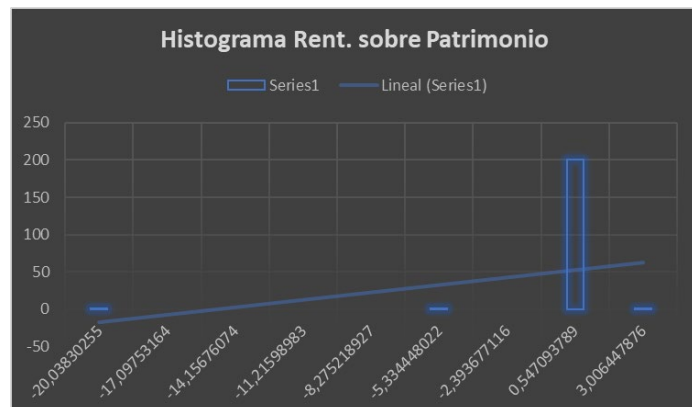
A su vez, aproximadamente el 63% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene Rentabilidad sobre Patrimonio mayor o igual a 0,10. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,10$$

Analisis descriptivo

Rentabilidad sobre Patrimonio	
Media	0,139605961
Error típico	0,114964238
Mediana	0,182809881
Moda	0,549594446
Desviación estándar	1,642017752
Varianza de la muestra	2,696222297
Curtosis	151,0475604
Coefficiente de asimetría	-11,4827527
Rango	25,50410451
Mínimo	-21,508688
Máximo	3,99541651
Suma	28,47961596
Cuenta	204

Análisis gráfico



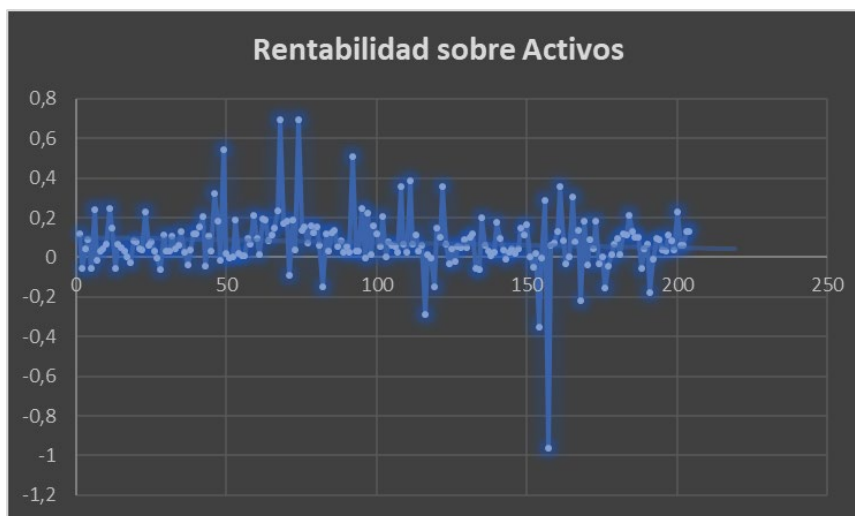
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculo - Rentabilidad del Activos	
NO. DATOS	204
MINIMO	-0,965
MAXIMO	0,69
RANGO	1,66
CLASES	8,67
AMPLITUD	0,19
MEDIA ACOTADA	0,07
PROMEDIO	0,076
DESVIACION ESTANDAR	0,15
COEF. VARIACION	192,27
INDICE RECOMENDADO	0,04
EMPRESAS QUE CUMPLEN	62%
	126

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-0,964585501	-0,773444468	-0,869014985	1	1	0,49%	0,5%
2	-0,773444468	-0,582303435	-0,677873952	0	1	0%	0,5%
3	-0,582303435	-0,391162402	-0,486732919	0	1	0,00%	0,5%
4	-0,582303435	-0,391162402	-0,486732919	0	1	0%	0,5%
5	-0,391162402	-0,200021369	-0,295591886	3	4	1%	1,96%
6	-0,200021369	-0,008880336	-0,104450853	24	28	12%	13,73%
7	-0,008880336	0,182260696	0,08669018	146	174	72%	85,29%
8	0,182260696	0,373401729	0,277831213	25	199	12%	97,55%
9	0,373401729	0,69310258	0,533252155	5	204	2%	100,00%
				204		100%	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre patrimonio de las empresas analizadas es 0,076 y la media acotada es de 0,07.

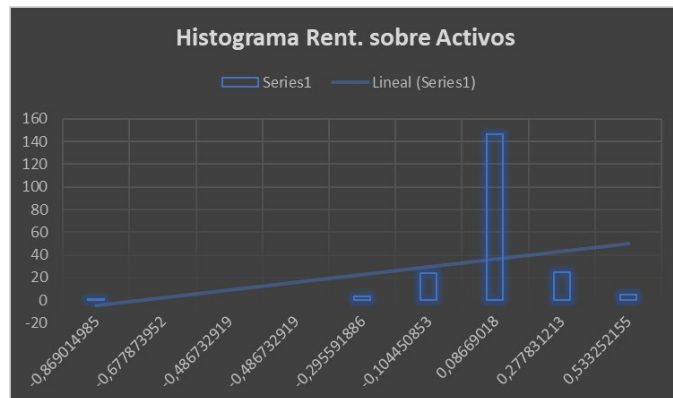
A su vez, aproximadamente el 62% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,04. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,04$$

Analisis descriptivo

Rentabilidad sobre Activos	
Media	0,076093479
Error típico	0,010243134
Mediana	0,062450923
Moda	0,084198442
Desviación estándar	0,14630122
Varianza de la muestra	0,021404047
Curtosis	15,38995501
Coefficiente de asimetría	-0,850291903
Rango	1,657688081
Mínimo	-0,964585501
Máximo	0,69310258
Suma	15,52306972
Cuenta	204

Análisis gráfico



14.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la apertura del sobre económico, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo con el objeto contractual, cuantía, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación., los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos el presente proceso contractual es:

A) INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, y 2.2.1.2.4.2.7.39 del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales que se aplicarán al presente proceso de selección son los siguientes:

Indicadores capacidad financiera

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez*	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (\geq 1.10)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (\leq 0,68)
Razón de Cobertura de Intereses**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (\geq 1.05)

Indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (\geq 0,09)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (\geq 0,03)

*NOTA: La empresa cumple cuando los pasivos corrientes son iguales a 0.

**NOTA: La empresa cumple cuando los gastos de intereses son iguales a 0.

B) ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Indicadores capacidad financiera

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez*	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (\geq 1,20)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (\leq 0.66)

⁹ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Razón de Cobertura de Intereses**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (\geq 1,10)
-----------------------------------	--	--------------------------------

*NOTA: La empresa cumple cuando los pasivos corrientes son iguales a 0.

**NOTA: La empresa cumple cuando los gastos de intereses son iguales a 0.

Indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (\geq 0.10)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (\geq 0,04)

15. ACUERDOS COMERCIALES

Remitirse al pliego de condiciones, del presente proceso.

16. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (**remitirse a Matriz de Riesgo de Estudios Previos**).

Departamento de Bolívar, mayo de 2026.

Melissa Medina Martinez
Proyectó:

Melissa P. Medina Martinez

Asesora Financiera Externa Secretaría de Seguridad

ANEXOS

ANEXO 1 – COTIZACIONES

Remisión de cotización – Vehículo tipo necromóvil

1 mensaje

Contractual Secretaría de Seguridad <contractual.secseguridad@bolivar.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 9:30 p.m.
CC: "contratacionestatal.melmedina@gmail.com" <contratacionestatal.melmedina@gmail.com>

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, la **Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar**, en cabeza del Dr. **Manuel Jesús Berrio Scaff**, Secretario de Seguridad, se permite solicitar formalmente la **cotización de un vehículo tipo necromóvil**, el cual será destinado al servicio de **Medicina Legal Departamental**.

Esta solicitud se realiza en el marco de los procesos de fortalecimiento institucional y mejora en la prestación de servicios forenses en el departamento.

Adjunto a este correo encontrarán las **especificaciones técnicas requeridas**, las cuales deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta.



Agradecemos incluir en la cotización:

- Valor total del vehículo (incluyendo adecuaciones requeridas).
- Condiciones financieras y formas de pago.
- Tiempos de entrega.
- Garantías ofrecidas.
- Soporte técnico y mantenimiento (si aplica).
- Vigencia de la oferta.

La información suministrada será utilizada para la definición del presupuesto y condiciones de adquisición del vehículo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta dentro de los tiempos establecidos.

Cordialmente,
Secretaría de Seguridad
Gobernación de Bolívar

 FICHA TECNICA - UNIDAD NECROMOVIL 4X4 - (4) CADAVERES - Medicina Legal REVISADA VF 1 (1).pdf
 Anexo 1 Necromovil_0 (1).pdf

TODOAUTOS

Nombre: GOBERNACION DE BOLIVAR
NIT/ C.C.: 890480059-1
Dirección: Km 3, Sector Hacienda Bajo Miranda, en el municipio de Turbaco,
Correo: contractual.secseguridad@bolivar.gov.co
Contacto TA: _____

COTIZACIÓN		
Fecha		
Día	Mes	Año
07	04	2026

ITEM	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	COTIZACIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMÓVIL 4X4 Valor total del vehículo (incluyendo adecuaciones requeridas) Condiciones financieras y formas de pago: Anticipo 60% y el 40% en la entrega Tiempos de entrega. 10 meses Garantías ofrecidas. Garantía 8 Meses proveedor y 1 año fabricante Soporte técnico y mantenimiento (si aplica).	\$ 737.000.000,00

Cordialmente,



LUIS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL



Autopista Norte No. 27 – 77
Bogotá – Colombia
Imb.colombia1@gmail.com

Bogotá, 07 abril del 2026

Cotización – Vehículo tipo necromóvil

Señores
Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar

Estimados;
En respuesta a la solicitud, enviamos cotización que se realiza en el marco de los procesos de fortalecimiento institucional y mejora en la prestación de servicios forenses en el departamento.

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO- CON ADECUACIONES
1	Cotización de un vehículo tipo necromóvil	\$740.000.000

Condiciones financieras y formas de pago: Anticipado

Tiempos de entrega: Aproximadamente de 6 a 8 meses

Garantías ofrecidas: Un años de garantía por fabricante en piezas con defectos.

Soporte técnico y mantenimiento: N/A

Vigencia de la oferta: 30 días



ANDRES GARCIA FLOREZ
IMB COLOMBIA

ANEXO 2 – CDP

 <small>GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR</small>	<p>GOBERNACION DE BOLIVAR</p> <p>NIT. 890480059-1</p>	 <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> <small>LIBERTAD Y ORDEN</small>	
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 647</p>			
<p>VIGENCIA: 2026</p>			
<p>EL SUSCRITO</p> <p>CERTIFICA :</p>			
<p>QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:</p>			
CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01-0200	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	Contribución Especial	738,500,000.00
Total disponibilidad:			738,500,000,00
Objeto	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMOVIL 4X4 CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN SECCIONAL BOLÍVAR		
Valor	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		
<p>Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE SEGURIDAD</p> <p>Se expide en: Turbaco a los Veintiseis días (26) del mes Mayo de 2026</p>			
			
<p>_____ MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL</p>			
<p>Imprime: 73196313</p>		<p>Página: 1 / 1</p>	

ANEXO 3

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
800175223	MASSY MOTORS KIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,03199171	0,82361291	2,53326275	0,65963935	0,11635187
800249704	COLWAGEN SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,86212327	0,89580338	-0,981386	-0,5361657	-0,0558667
830004993	CASATORO S.A. BIC	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,62717063	0,48780865	0,7792902	0,0808747	0,04142332
860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,37100197	0,55052857	1,62409615	0,19424947	0,08730959
860002304	GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	1,84560627	1,28717125	-0,6359352	0,18842395	-0,0541099
860020058	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,91318451	0,79150993	3,1453236	1,16180053	0,24222388
860025792	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	0,61412441	0,85540375	-0,2770053	-0,0873034	-0,0126238
860047657	INCHCAPE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,31948019	0,52451132	0,92532054	0,06830204	0,03247685
890900016	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,32460702	0,51962925	0,87748248	0,08980066	0,04313761
890903024	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,38010649	0,64096572	0,72744883	0,18729601	0,06724569
890904615	890904615	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,82929467	0,29413221	4,56640418	0,34959864	0,24677042
891902805	MAZKO S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,58568634	0,55949064	3,31256057	0,34065504	0,15006173
900117244	ARINTIA GROUP S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,9032015	0,55591982	#¡DIV/0!	-0,1236395	-0,0549059
900569531	AUTOLAND SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,16238645	0,64802962	1,77005048	0,19107861	0,06725401
900657500	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,3234309	0,17550463	1377,52844	0,06107354	0,05035485
800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,49144787	0,56009084	0,61672916	0,07625448	0,03354504
800042522	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	7,73171487	0,62394406	0,53701432	0,01096535	0,00412359
800125639	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,97705713	0,85224099	-0,4668766	-0,1939648	-0,0286601
800149138	AUTOMOTORA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,17635875	0,82502063	0,86709704	0,47633175	0,08334823
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,84327003	0,95012102	0,69988148	1,60312497	0,07996224
800215496	MARKIA S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,52943172	0,49629939	0,81197731	0,08951491	0,04508871
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,34564833	0,63708763	1,74500968	0,10852617	0,03938549
804005049	SANAUTOS MOTOR SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,38771362	0,39126672	4,08064534	0,37932643	0,23090862
805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	10,2916285	0,85522861	#¡DIV/0!	0,42996849	0,06224714
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,0689698	0,74573554	1,2840026	0,29965752	0,07619226

830011616	AUTOGALIAS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,24160206	0,75610303	0,9517541	0,13537173	0,03301675
830040343	AUTOVARDI SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,14197795	0,68859358	-0,0495694	-0,0101283	-0,003154
830044266	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,69639576	0,55435017	-0,8714929	-0,1333653	-0,0594342
830078966	METROKIA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,14100594	0,64921469	3,34205969	0,31930239	0,11200659
860001576	MARCALI S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,2186325	0,88792966	0,33889697	0,25933426	0,02906368
860001778	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,80382421	0,54769611	#¡DIV/0!	0,07050923	0,0318916
860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,32122456	0,60715236	1,67792222	0,27244735	0,1070303
860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,79862107	0,73372566	0,56097745	0,1586332	0,04223995
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,64672352	0,31228339	1,51453936	0,08594347	0,05910475
860509514	AUTGERMANA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,15149724	0,85060948	3,52988088	0,88687758	0,1324911
890200179	SANAUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,31616942	0,73711916	0,40327531	0,09415161	0,02475066
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,00507612	0,73672237	-0,2989289	-0,1371879	-0,0361185
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,18758037	0,81888178	0,31237717	0,21346239	0,03866193
900166896	HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A.S.	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	1,27702018	0,44196635	4,07220913	0,20783123	0,11597682
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,98051059	0,89133422	1,07371285	1,07484914	0,11679932
900241784	Automotriz Escandinava S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,24046209	0,79792127	2,17697119	0,7584617	0,15326898
900327290	DERCO COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,57209982	0,55196772	2,24188684	0,45350276	0,20318388
900353873	SCANIA COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,55213948	0,91790548	-0,254082	-0,5140061	-0,0421971
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,415669	0,70009467	2,58716524	0,35803536	0,10737671
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,48873424	0,95371639	0,59509603	0,69077057	0,03197136
900684984	Autolux SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,13862843	0,45108027	11,7387124	0,58566262	0,32148177
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,27111135	0,47062423	4,80746721	0,34494417	0,18260508
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,22187081	0,2860222	-0,5662085	-0,0234141	-0,0167171
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,05795303	0,63703938	7,77627001	1,49053997	0,54100731
900780755	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,00393421	0,9631089	#¡DIV/0!	0,50628738	0,0186775
900871523	INNOVAAUTO S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	#¡DIV/0!	2,2549533	-0,0591099	0,00062259	-0,0007813
900878893	NEOCARS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,2711106	2,64334362	0,00675751	-0,0018485	0,00303767
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,01183248	0,90363263	0,90416483	1,97643004	0,19046336
900969185	AUTOCOLOMBIANA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,01938095	0,78639583	0,56880084	0,10460389	0,02234383
900969200	AUTOMOTOR.CO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,99684738	0,7686929	0,12331663	0,02876016	0,00665243
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,97856243	0,64274818	0,16892777	0,02954425	0,01055474

901225165	EUOMARCALI S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,20573716	1,00444969	0,91844986	-21,508688	0,09570707
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,46734777	0,95408755	2,96238691	1,39296979	0,06395465
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,80359199	0,53338879	1,34455782	0,449923	0,20993911
800007122	COLEGAS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,24005989	0,80350362	1,5993254	0,48676488	0,09564754
800039439	DEMCAUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,50743268	0,71444756	0,19510534	0,0436817	0,01247342
800041829	YOKOMOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,13110635	0,58567689	5,1930312	0,46402326	0,19225556
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,55375403	0,21395679	2,40341074	0,23717374	0,18642881
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,13640104	0,65496567	#jDIV/0!	0,23803014	0,08212857
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,83070491	0,46589496	4,46588794	0,21066923	0,1125195
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,87207017	0,04075387	5,96587325	0,15426843	0,14798139
800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,29527506	0,42539388	#jDIV/0!	0,40735165	0,23406675
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,81735531	0,5268465	20,7731356	1,46485778	0,69310258
800157892	AUTO ROBLE LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,67630336	0,60936556	3,26655629	0,43438985	0,16968763
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,43374105	0,66016649	5,28832263	0,54507871	0,18523601
800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,29776774	0,55475553	#jDIV/0!	-0,2017168	-0,0898133
800160116	AUTOCORDILLERA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,76770708	0,41201932	3,04377002	0,31886978	0,18748927
800165694	AUTONORTE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,73999757	0,36304617	#jDIV/0!	0,06264787	0,0399038
800180704	VEHICOLDA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	6,2253484	0,1301265	#jDIV/0!	0,79482315	0,6913956
800193425	Comerico al pomenor de Motocicletas y sus partes	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	11,0541052	0,09429161	20,447994	0,14835404	0,1343655
800206234	CASAUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,65134632	0,31171729	5,33658101	0,22667946	0,15601955
800218155	COUNTRY MOTORS S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,35985366	0,65373641	1,43031828	0,20854756	0,07221243
800240258	ALBORAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,67086187	0,44591541	1,71798851	0,28520548	0,15802796
802005367	BUSES ELITE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,54108311	0,64889427	107,562597	0,35371123	0,12419004
802007207	AUTOTROPICAL SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,39562067	0,43411216	2,43162619	0,27624993	0,15632647
804002724	FERSAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,19119717	0,70149689	1,32387117	0,20459982	0,06107368
804002832	CENTRAL MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,5435228	0,65524741	-6,4327074	-0,4325566	-0,149125
804004553	MAYORAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,37810866	0,31150975	4,52398062	0,17630592	0,1213849
804014559	BRACHOAUTOS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,99693785	0,86894857	1,08036489	0,22016544	0,028853
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,99418519	0,7038062	2,13745954	0,42788886	0,12673803
810000882	ARMOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,02905866	0,6992413	3,48070235	0,45269036	0,13615056
811006409	DIESEL ANDINO S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,17018841	0,70709097	1,49402926	0,18494295	0,05417146

813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,7981075	0,84679896	1,23892918	0,54959445	0,08419844
814005173	MOTOR KIA SAS EN LIQUIDACION	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,95676311	0,16698892	2,07525671	0,02955646	0,02462086
815000997	ALMOTORES SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,29945774	0,78679885	1,92487395	0,24572184	0,05238818
816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,16893665	0,51492566	1,1638798	0,05709496	0,0276953
816006697	Vehiculos del Cafe SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,21064544	0,42270779	6,78788301	0,88526203	0,51105488
819005725	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,66110807	0,58163282	1,60971286	0,07886258	0,03299351
820001772	CARRAZOS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,43081668	0,5578076	0,46961615	0,07314056	0,0323422
830011015	AUTOELITE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,3537718	0,60175219	3,57600579	0,62458857	0,24874103
830013498	INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,0684232	0,98893564	-1,9571811	-0,0577962	-0,0006395
830022354	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,50225298	0,39311427	10,5216271	0,36706283	0,2227652
830039537	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,09416259	0,42602847	0,95050629	0,02405652	0,01380776
830039773	BENEMOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,71645438	0,49725267	27,7055736	0,31286015	0,15728961
830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	33,8921472	0,4129649	24,5275078	0,19881405	0,11671083
830079821	INVERSIONES PROMEGA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,9520056	0,35330215	0,85697164	0,0826264	0,05343432
830081246	ICOMMERCE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,01944536	0,46953289	5,77353613	0,3851228	0,20429498
830086206	AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,32169357	0,2287572	#iDIV/0!	0,00166016	0,00128039
830093526	CARMAX H ARIZA Y CIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,38753581	0,58572772	1,14204734	0,19043056	0,07889011
830096621	EPIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,90329017	0,59473513	#iDIV/0!	0,15460188	0,06265471
830115079	AUTO GRANDE S A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,72931607	0,6983191	1,23740993	0,17893935	0,05398259
830502990	INVERSIONES SARI S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,60327378	0,36362704	3,70920199	0,04298902	0,02735705
860000189	CARCO SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,53818767	0,66487503	7,40805106	1,06813617	0,3579591
860007884	AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,78441417	0,09736286	1,77034461	0,07641146	0,06897182
860015118	CONTINAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,41833134	0,38708018	0,61726408	0,03799532	0,02328808
860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,45445373	0,59178662	14,1253129	0,94835442	0,38713097
860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,95260314	0,39308311	3,91131879	0,10829097	0,06572362
860034604	AUTOMAYOR SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,51238557	0,6939672	1,94615825	0,37431768	0,11455349
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,03598343	0,79508125	0,82806347	0,15998318	0,03278355
860060543	SINCROMOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,38108519	0,59990086	0,870605	0,14933664	0,05974946
860063127	ASTECNIA SA	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	11,8465318	0,18076466	#iDIV/0!	-0,3514894	-0,2879525
860091235	LYRA MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,70119279	0,21952959	#iDIV/0!	0,01950816	0,01522554
860401312	NARITA MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	22,7385804	0,0487688	#iDIV/0!	-0,0039453	-0,0037529

860507710	AUTO STOK SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,32173241	0,80388268	-2,0203898	-0,76586	-0,1501984
860536250	TOYONORTE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,58044133	0,51140395	2,52083109	0,29738077	0,14529907
890001208	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,45797643	0,4798103	2,84139696	0,19493322	0,10140225
890100164	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,5889017	0,59874014	7,08562389	0,89356468	0,35855164
890102782	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,15991844	0,67780729	1,80591523	0,21243425	0,06844477
890201902	AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO S..A MOTORESTE S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,93359463	0,71865562	#¡DIV/0!	-0,122101	-0,0343524
890203023	COMPANÍA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,07678644	0,72270431	0,63216408	0,14888756	0,04128588
890300394	CARIBE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,22289109	0,7095905	-0,4135981	-0,0773771	-0,022471
890327282	AUTOPACIFICO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,57848897	0,65327688	1,49315944	0,15413869	0,05344345
890403472	BARU MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	6,7959127	0,65036168	#¡DIV/0!	0,1469639	0,05138421
890700031	SIDA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,46020603	0,70118756	1,05472898	0,30994903	0,09261663
890700179	COMPANÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,43707565	0,51807356	2,69405446	0,09641645	0,04646564
890800100	CALDAS MOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,97652952	0,44891521	2,52984385	0,18067681	0,09956824
890800120	CASA LOPEZ SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,29001414	0,39875625	#¡DIV/0!	0,19598415	0,11783425
890801770	CASA RESTREPO S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,75741752	0,58197109	-0,6442272	-0,1366696	-0,0571319
890802377	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,90500196	0,88039071	-1,157898	-0,5032871	-0,0601978
890802651	COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,02087039	0,48981003	2,29469732	0,3890934	0,19851155
890900234	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,97660247	0,27777843	#¡DIV/0!	0,08695155	0,06279828
890905627	CASA BRITANICA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,24131733	0,59888202	0,88177529	0,08424947	0,03379398
890911878	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,63721211	0,41702816	#¡DIV/0!	0,01009222	0,00588348
890913902	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,90156529	0,50832812	0,6232351	0,05459003	0,02684038
890922323	AUTOMONTAÑA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,5881036	0,64000285	3,26654819	0,49811697	0,17932069
890925058	DISTRIKIA S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,93759555	0,88169623	3,59157262	0,81877517	0,09686419
890942310	AYURA MOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,05887592	0,50825313	2,93396754	0,07595579	0,03735102
891200429	PASTO MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,08215052	0,5433015	#¡DIV/0!	-0,0182823	-0,0083495
891201165	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,49370158	0,27542192	17,4501587	0,03409342	0,02470334
891904029	CENTRO MOTORS S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,14363365	0,53693644	1,87931933	0,09210856	0,04265212
892301158	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,15274148	0,71027812	1,41208583	0,07231078	0,02095002
900006406	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,2108215	0,22635263	1,16862915	0,05567417	0,04307218
900009890	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,37594597	0,73458686	1,73450539	0,56533237	0,15004664
900022108	AUTOMUNICH LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,28343328	0,47793104	#¡DIV/0!	0,22055209	0,1151434

900022426	GERMANIA MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,01700414	0,32380654	7,28253562	0,24281494	0,16418987
900055386	C.M MOTOR'S S.A.S. ENREORGANIZACION	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,57857967	0,66196278	41,4926829	0,01512312	0,00511218
900088171	LLERAS BIKE Y CIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	6,10737858	0,20082648	#jDIV/0!	-0,0633215	-0,0506048
900103237	ALIANZA MOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,38039916	0,52281335	#jDIV/0!	0,04665989	0,02226548
900106402	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,47503109	1,68724024	-19,362651	0,51137022	-0,3514342
900144784	CAMIONES CAMAZ DE COLOMBIA LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,64209048	0,91759552	#jDIV/0!	-0,006013	-0,0004955
900164335	NOVAMOTORS SAS BIC	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,96318202	0,37935512	118,144827	0,46495126	0,28856962
900171022	MOTORESTE AUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,82628893	1,48275125	#jDIV/0!	1,99810047	-0,9645855
900188916	ALKA MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,17196943	0,67074158	1,72499496	0,1802983	0,05936473
900223905	INVERSIONES CARCONDO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	7,50561901	0,37654514	#jDIV/0!	0,115414	0,07195542
900225704	Auto Berlin S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,17105599	0,78648322	1,51541976	0,60282869	0,12871404
900233393	ALPECORP COLOMBIA SAS	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	2,09817286	0,53037188	#jDIV/0!	0,76208721	0,35789758
900294398	AUTOMOTORES FARALLONES SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	4,7320723	0,21132391	#jDIV/0!	0,10422008	0,08219589
900329399	ALEMAUTOS S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,92736285	1,24043562	-0,2510588	0,12503061	-0,0300618
900343209	AUTOMOTORES EUROPA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,30412478	0,88534508	#jDIV/0!	0,02332399	0,00267421
900362666	CUCUTA MOTORS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,49248212	0,3906834	12,6243528	0,49554214	0,30194205
900369627	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,03273667	0,64213411	1,27326091	0,21614675	0,07735155
900369986	AUTOESTE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,3270481	0,56555488	#jDIV/0!	0,30888476	0,13419348
900380333	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,86472936	0,32058858	-7,6140402	-0,3207075	-0,2178924
900390168	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	5,38780931	0,15834848	88,243538	0,22054876	0,1856252
900402392	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,71650218	0,92805337	#jDIV/0!	-0,5147099	-0,0370316
900405070	AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,70341651	0,73189927	#jDIV/0!	0,34480008	0,09244115
900426895	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,88104056	0,51953833	0,87176761	0,08799733	0,04227934
900453989	CARROCERIAS INNOVA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,53965329	0,35082226	38,3151075	0,28032451	0,18198043
900470946	AUTOZEN SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,25617309	0,69791626	-0,713668	-0,1029589	-0,0311022
900479868	TRANS AURA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,9533044	0,94698883	#jDIV/0!	0,0028534	0,00015126
900531238	AUTOMARCOL S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,92333035	0,97059961	#jDIV/0!	-5,2995233	-0,1558081
900645824	D.G. ANDINA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	9,75302997	1,01169676	-1,7901028	3,99541651	-0,0467334
900670035	AICOL SA SUCURSAL COLOMBIA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,88102073	0,85686353	0,0649025	0,08161149	0,01168158
900673037	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,49237553	0,38918733	13,911662	0,10796051	0,06594365
900694569	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,65410752	0,93432644	3,13733567	1,49446052	0,09814655

900735220	BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	12,3803366	10,6077041	1,79832519	-0,0012396	0,01190974
900902082	BARU MOTORS MONTERIA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,33872135	0,58060476	1,73138065	0,2776689	0,11645302
900923508	AUTAMA MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,18769572	0,8430219	1,20389337	0,70368261	0,11046276
901036522	MOTORWAGEN SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,05467689	0,5158056	10,5294661	0,43623528	0,21122268
901044640	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,6940009	0,65811659	#¡DIV/0!	0,37706745	0,12891311
901063998	CEIBA MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	2,25848898	0,41991465	#¡DIV/0!	0,17767612	0,10306731
901112920	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,43032919	0,70785173	1,31840259	0,33860024	0,09892147
901126189	AMBACAR COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	11,3002034	0,87746658	-2,9654279	-0,4452701	-0,0545605
901135466	STUTTGART S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,48718642	0,96252582	0,57738971	1,08450227	0,04064084
901137260	MOTOR K SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,04327455	0,80267198	3,34829302	0,3371134	0,06652599
901161173	GRUPO MILLA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,33261458	0,59891594	-12,073194	-0,4461853	-0,1789578
901178372	OROCAR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,72225933	0,52124206	#¡DIV/0!	-0,014286	-0,0068395
901396070	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	7,56014554	0,13226004	174,82761	0,11003994	0,09548605
800011161	ALCIAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,88300522	0,34500166	1,34996234	0,13978803	0,09156093
800035606	CAMPESA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,15073552	0,744331	0,47784879	0,1533817	0,03921495
800170523	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,40373534	0,17842322	8,91561227	0,03942899	0,03239394
800247851	TUYOMOTOR S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,60392781	0,61511966	1,96438312	0,28972265	0,11150855
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	0,7981075	0,84679896	1,23892918	0,54959445	0,08419844
830007334	AUTO UNION SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,04488322	0,18446727	#¡DIV/0!	0,0467896	0,03815845
830008804	KIA PLAZA S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	9,14936319	0,0407754	54,1719309	0,23872628	0,22899212
860069497	AUTONIZA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,01468893	0,68807066	0,82085895	0,19809917	0,06179294
890900081	AUTOLARTE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	1,42680501	0,60074048	0,59262849	0,14516709	0,05795934
901098386	ISUZU REMANUFACTURA DE COLOMBIA	C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores	1,0997993	0,65259827	0,96152407	0,38384328	0,13334782
901199954	BRTPLUS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	3,2082136	0,70517675	0,75721349	0,4399563	0,12970934